UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDART COMO HERRAMIENTA PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS"

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumno

Ignacio Alonso Contreras Morales

Profesor Guía

Carolina Bravo Manterola

VALPARAÍSO, Septiembre 2013

“Para que la cultura sea democrática no es suficiente que esté al alcance de todos, lo que es imprescindible es que sea una cultura levantada con la intervención de todos y todas”.

José Saramago

“En su sentido más amplio la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo se reconoce como un proyecto inacabado pone en cuestión su propias realizaciones nuevos significados y crea obras que lo trascienden”

Declaración de México sobre las políticas públicas culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales México DF 26 de julio 6 de agosto de 1982

ÍNDICE

Páginas

Resumen 5

Introducción 6

Capítulo I

1.1 Introducción 9
1.2 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 10
1.2.1. Funciones y Órganos que constituyen el Consejo Nacional de la Cultura y las artes 11
1.2.2 Control y Supervisión De Proyectos 13
1.3. Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes 14
1.4. Proceso de Admisión y Adjudicación FONDART 17
1.4.1 Convocatoria y Recepción 17
1.4.2 Evaluación y Selección 17
1.4.3 Comunicación De Resultado 21

CAPITULO II

Planificación Estratégica como Herramienta de Gestión

2.1 Concepto de Planificación Estratégica 22
2.2 La Planificación y el Estado 23
2.3 Gestión Pública Cultural 26

CAPITULO III

Marco Metodológico

3.1. Planteamiento del Problema 31
3.2 Objetivos 31
3.2.1 Objetivo General 31
3.2.2 Objetivos Específicos 31
3.3 Diseño de la investigación 33

3.4 Descripción de Variables 33
3.4.1. Modelo de preferencia para el financiamiento cultural 33
3.4.2. Nivel de Conocimiento de los objetivos del programa. 33
3.4.3. Manera de acceso y relación con el proceso de postulación 33
3.4.4 Percepción sobre los resultados del Concurso. 33
3.5 Descripción de la población de estudio 34
3.6 Descripción de la encuesta 34

CAPITULO IV
Análisis e Interpretación de datos

4.1 Financiamiento Cultural 35
4.2 Tipos de Postulación 36
4.3 Áreas de Postulación 39
4.4 Transparencia en la elección de los proyectos 40
4.5 Posibles causas de considerar poco transparente el proceso 40
4.6 Limitaciones del programa FONDART 41
4.7 Beneficios al obtener FONDART 42
4.8 Relación entre planificación estratégica y objetivos del FONDART 43

CONCLUSIÓNES Y RECOMENDACIONES 49

BIBLIOGRAFÍA 51

ANEXOS
Encuesta aplicada 52

Ley N°19.891, Crea consejo nacional de la cultura y las artes 63
y el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, Ministerio de Educación

RESUMEN

El propósito del presente trabajo fue analizar el diseño y plan estratégico empleado por el FONDART y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para determinar la manera en que se cumple con los objetivos a nivel país, cuando se implementó este Programa de Fomento a la Cultura.

Para el análisis de lo anterior, se realizó una investigación de carácter mixto (cuantitativa y cualitativa) la que permitió describir los procesos, y las variables que influyen en su desarrollo, a partir de lo cual se construyeron gráficos y tablas para una mejor interpretación de la información recopilada, para finalmente establecer las propuestas de mejora a la gestión y a través de ello avanzar hacia una administración pública transparente y participativa.

Los principales resultados obtenidos, se pueden sintetizar en el modelo de financiamiento cultural que tenemos, un modelo participativo e integrador, la manera en que el CNCA lleva a cabo la realización del FONDART, de manera anual, convocando mayormente vía modulo web, y los procesos de evaluación y selección, los cuales nos muestran, y corroborados con la percepción de los principales actores involucrados, imprecisiones y también aspectos considerables a mejorar.

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones institucionales, ya sea con fines de lucro o sin fines de lucro deben tener objetivos que brinden la capacidad de cumplir con la misión que cada servicio se ha planteado.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante CNCA al tener carácter cultural, debe y según lo plantea en su misión propender al desarrollo y fomento de la cultura, considerando que la esencia de un consejo en la teoría es la participación ciudadana que está representada en los actores miembros del consejo. Para cumplir con su objetivo una de las herramientas que utiliza es el FONDART.

El FONDART es uno de los mecanismos más importantes para el apoyo y el desarrollo de la cultura en el país. Este fondo pertenece al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y se financia a través de fondos públicos, el destino de este fondo recae sobre los proyectos seleccionados que cumplan con todos los requisitos y criterios que el jurado y la comisión de evaluación estimen, por lo tanto nace la inquietud de conocer un poco más la manera en que cada proyecto se adjudica el financiamiento para ser ejecutado, la objetividad de los criterios de asignación y de los procesos de control y supervisión de cumplimiento de los diferentes proyectos aprobados.

Los programas y planes de acción a su vez deben tener coherencia con la planificación estratégica del servicio y la política diseñada para así cumplir con los objetivos planteados.

El FONDART posee una secuencia lógica la cual permite completar las acciones necesarias para financiar proyectos culturales, de esta manera es que se apoya de manera estatal una parte del desarrollo cultural, sin embargo las críticas hacia este sistema cada año tienen palestra en la prensa generando inquietudes con respecto a la gestión de dichos fondos, dado que los criterios de selección de los proyectos se tilda de poco transparente y finalmente una inexacta entrega de recursos fiscales

Así entonces, el presente trabajo de título asume como problema de estudio, “El rol de la Planificación estratégica y su impacto en la eficiencia de la Administración y

Gestión del Fondo Nacional para el fomento de la Cultura y las Artes como entidad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la comuna de Valparaíso."

Así, el Objetivos General del presente trabajo consiste en:

Analizar los efectos de la planificación estratégica en la eficiencia de la administración y gestión de los fondos asignados por el FONDART, para el desarrollo de proyectos culturales en la Comuna de Valparaíso, desde la percepción de los usuarios.

Y como Objetivos Específicos, los siguientes:

1. Describir la institucionalidad del Consejo Nacional para el desarrollo de la Cultura y las Artes.
2. Describir la institucionalidad y procesos del FONDART en el contexto de los objetivos del Consejo Nacional para el desarrollo de la Cultura y las Artes.
3. Definir el concepto de planificación estratégica.
4. Describir los criterios institucionales del FONDART para la evaluación y selección de proyectos artístico culturales.
5. Identificar los indicadores de planificación estratégica del FONDART, aplicados a la evaluación y selección de proyectos artístico-culturales.
6. Diagnosticar la percepción de los participantes del FONDART acerca de la manera en que se asignan los fondos para desarrollar proyectos artístico-culturales.
7. Determinar el impacto de la herramienta planificación estratégica, en la evaluación y selección de los proyectos artístico-culturales, desde la perspectiva de los usuarios.

Para el desarrollo del presente trabajo, se consideró una descripción de la institucionalidad que compone el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, particularmente en materia de lo relacionado con el Fondo Nacional para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como la conceptualización de Planificación Estratégica, aplicada también al ámbito cultural.

Posteriormente, se describe la etapa de investigación de campo, donde se trató de verificar la manera de aplicación de la herramienta de planificación estratégica en materia de administración y gestión de la asignación de los fondos concursables, asignados por el Fondo Nacional para el Fomento de la Cultura y las Artes, en el área de Valparaíso, en base a lo cual se analiza una serie de datos, para establecer las fortalezas y debilidades

del actual proceso y desarrollar las propuestas técnicas, desde la perspectiva de la Administración Pública, moderna y eficiente.

La población de estudio, corresponde asimismo a la comprendida en una base de datos proporcionada por el Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes, en que las variables consideradas para el estudio, fueron la transparencia en el proceso de postulación y asignación de fondos, el conocimiento de los objetivos y líneas de postulación y los procesos asociados al sistema de postulación, para finalmente determinar la manera en que la planificación y el diseño del programa permite que éste cumpla sus objetivos.

La proyección estimada para un estudio de esta naturaleza, se relaciona con la posibilidad de verificar a partir de una realidad concreta, las posibilidades que ofrece una herramienta como la planificación estratégica para supervisar y/o controlar, el nivel de cumplimiento de los objetivos de un sistema que propende al cumplimiento de una política pública, por ende, la posibilidad también de revisar a nivel conceptual y procedimental la relación entre las finalidades de la administración y la gestión, y algunas metodologías que permitirían apoyar los objetivos de ésta en un contexto específico.

CAPÍTULO I

1.1 INTRODUCCIÓN

El "Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes" - en adelante FONDART- fue creado el año 1993 con la aprobación de la ley Nº 19.891. Su objetivo será financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.[1] Este fondo es administrado por el consejo nacional de cultura y las artes. El Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.[2] En consecuencia es un fondo concursable que permite a la ciudadanía desarrollar áreas artísticas y culturales, debe ser estrictamente riguroso en transparencia y coherente con su esencia, que no es más que satisfacer una necesidad que nace desde la ciudadanía. Se analizará y luego evaluará el diseño de este fondo con el fin de determinar las imperfecciones que puedan trabar los procesos, y dar a conocer la orientación y flexibilidad del mismo. Se espera así evidenciar las falencias y los aciertos tanto en el diseño como en la ejecución del mismo.

Las áreas de postulación FONDART son:

- Formación: Formación e Investigación
- Creación : Fomento de las artes, fomento de las artesanía
- Mediación: Fomento para la difusión y el mercado de las artes; desarrollo cultural regional; y fomento al mejoramiento de la infraestructura cultural.
- Patrimonio: Desarrollo de culturas indígenas, conservación y difusión del patrimonio cultural

Los objetivos y desafíos se estructuran en base a la política cultural que nos señala puntos conceptuales esenciales:

[1] Decreto N° 144, 2011, de ministerio de educación.
[2] Ley N° 19.891, de 23 de agosto de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

- Fomento de las Artes o Fortalecer la creación artístico-cultural
- Visibilizar y fomentar las industrias culturales como motor de desarrollo
- Promover la creación cultural vinculada a plataformas digitales a través de las nuevas tecnologías de comunicación Participación
- Promover el acceso y la participación de la comunidad en iniciativas artístico-culturales
- Potenciar y promover el rol de los agentes cultuales en la creación y difusión de las artes y la cultura

Este fondo enmarcado en una política de desarrollo cultural y dependiendo de un Consejo debe contemplar parámetros de acción que incluyan, participación, democratización, integridad, generalidad, transparencia y control, de esta manera se pretende que un financiamiento de carácter público tenga su esencia en el desarrollo global y no en el interés personal. Para lo cual el fondo tiene el siguiente marco lógico de funcionamiento:

- Convocatoria
- Recepción
- Evaluación
- Selección
- Comunicación de resultados
- Convenio de Ejecución

Se detallará en cada punto y su relación coherente y efectiva con la política cultural y el consejo nacional de la cultura y las artes.

1.2 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

El CNCA **,** se crea el año 2003 durante el gobierno del entonces Presidente Ricardo Lagos Escobar y como toda institución pública tiene su concepción en una norma jurídica la ley 19.891, que crea el consejo nacional de la cultura y las artes y el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes de , vigente desde el 23 de agosto de 2003, siendo promulgada el 31 de julio del mismo año y tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance

de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. [3]

Según lo señalado en la precitada Ley, la misión del CNCA es: “Promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines”.

La Ley 19.891 define a la institución como un servicio autónomo, funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, mandatado a apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. Debiendo estudiar, adoptar, poner en ejecución y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter.

1.2.1 FUNCIONES Y ORGANOS QUE CONSTITUYEN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

El artículo N° 2º de la ya mencionada Ley N° 19.891, señala que “El Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura. Su domicilio y sede será la ciudad de Valparaíso, y constituirá Consejos Regionales en el territorio nacional.

[3] Artículo N°2, Ley N° 19.891, de 23 de agosto de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Las funciones u objetivos son:

- Estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

- Ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste.

- Apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

- Facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

- Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

- Fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

- Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura.

- Proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

- Establecer vínculos de coordinación y colaboración con reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

- Desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

- Diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público.[4]

Para lo anterior el CNCA tiene diferentes herramientas y programas que le permiten vincularse con la ciudadanía entregando, desarrollando y fomentando cultura. En este caso se describirá el FONDART, uno de los programas orientados al desarrollo cultural de las regiones y de la nación.

1.2.2 CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Como herramienta de gestión el control es uno de los principales actores, la retroalimentación es tan importante como los insumos necesarios para cumplir con las metas, es el factor de conocimiento y la información que de manera interna o externa nos advierte y estimula hacia la próxima acción para concretar los objetivos. En el estado es

[4] http://www.cultura.gob.cl/institucion/quienes-somos/

aún más necesario ya que la administración pública se rige por el estatuto administrativo y ciertas normas que según el ministerio o institución determinarán el actuar y la rendición de cada acción relacionada a los gastos, esto debido que el funcionario debe actuar de manera transparente y proba.

En el ámbito cultural evaluar un impacto es complejo, determinar lo que cause cada obra sobre cada individuo es casi imposible, pero si se pueden objetivar criterios y parámetros que si se pueden evaluar, desde la parte administrativa se debe evaluar plazos, etapas, transparencia, decisiones, y desde la parte artística el contenido, la técnica, el contexto, oportunidad, innovación y la creatividad .

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de leyes, Reglamentos, Bases y Convenio de ejecución. Actuaciones (y efectos) ante incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable. Informes, verificación insitu, otros. Los informes incluirán las respectivas rendiciones de los recursos aportados por el CNCA y de aquellos aportados por terceros y que fueron declarados como cofinanciamiento en el proyecto seleccionado. Asimismo, incluirá la respectiva acreditación de los recursos aportados por el postulante y que fueron declarados como cofinanciamiento.[5]

FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1.3. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

El Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) es un instrumento concursable, establecido por la Ley de Presupuestos de 1992. Operó hasta 1997 a través de un único Concurso Nacional de Proyectos; desde 1998 en adelante se establecen dos líneas de financiamiento: un Concurso Nacional y un Concurso Regional.

El FONDART es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

[5] Decreto 144 del ministerio de educación publicado el 21-SEP-2011.

El “Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes”, FONDART fue creado el año 1992 con la aprobación de la ley Nº 19.891 durante el gobierno del Ex Presidente Patricio Aylwin y su respectivo ministro de educación don Ricardo Lagos Escobar, Su objetivo sería financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.[6]

El FONDART es parte de la estructura orgánica del CNCA; la dirección de este está a cargo de un encargado de fondos y una secretaría ejecutiva, siendo esta última la responsable de la ejecución del mismo en el ámbito nacional, seguimiento y control de todos los proyectos seleccionados y de la gestión del Fondo.

El programa según Decreto 144 del ministerio de educación articula su funcionamiento en un marco lógico que contempla en diferentes etapas, estas son:

- Convocatoria: La cual la puede realizar mediante un medio escrito o digital, generalmente el llamado y la convocatoria es a través de un módulo web;

- Recepción: A través del módulo web, preferentemente, se envía el formulario con el proyecto debidamente completado;

- Evaluación: Se somete a discusión y evaluación de un comité de especialistas para la futura selección;

- Selección: Se comparan los resultados de las ponderaciones y los que obtengan mayor puntuación sobre un mínimo establecido en las bases serán beneficiados.

- Comunicación de resultados: A través de un medio digital o escrito se publican los resultados, de la misma forma a la persona o personalidad ganadora.

[6] Decreto 144, ministerio de educación, 2011.

Para realizar la evaluación y selección de los proyectos se contempla la existencia de un jurado el cual bajo criterios establecidos deberá otorgar un puntaje para determinar la viabilidad y elegibilidad del proyecto.

Cuadro N° 1 Recepción, evaluación y selección

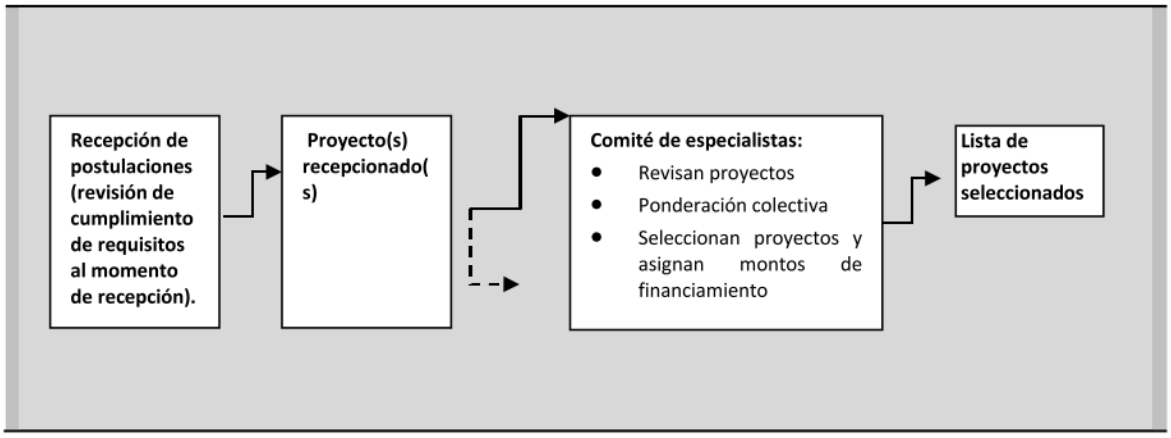

Fuente: Bases de concurso de la línea de apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, ámbito regional de financiamiento 2012

La evaluación y selección de las postulaciones admisibles en las distintas convocatorias estarán a cargo de un comité de especialistas y de un jurado respectivamente.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Directorio Nacional del CNCA, a propuesta del Comité Consultivo Nacional, el cual será formalizado mediante resolución administrativa del Ministro (a) Presidente (a) del CNCA. Estos realizaran su labor de evaluación y de selección de cada proyecto recepcionado sometiéndolo a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarles imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer es del jurado. Los Jurados, Comités de Especialistas o Comisión de Becas, según sea el caso, designados conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del presente, seleccionarán y determinarán los recursos que se asignarán para cada uno de los proyectos seleccionados, conforme a los criterios establecidos en las bases y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente, teniendo como referencia la distribución de los recursos que realizará el Directorio para cada línea o modalidad en las respectivas Bases. Dicha selección y determinación de

recursos será formalizada por medio de la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente. Asimismo, podrán elaborar listas de espera para el caso de existir recursos remanentes. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de sus integrantes. Los Jurados, Comités de Especialistas o Comisión de Becas, según sea el caso, podrán proponer declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, no estando obligado el Consejo a indemnizar a las personas naturales o jurídicas que hayan concursado. Dicha propuesta será formalizada por medio de la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente. Deberá levantarse acta pública tanto de las decisiones de selección, la lista priorizada de espera a que se refiere el artículo siguiente y de la determinación de los recursos que se asignarán, así como de la propuesta de declarar desierto todo o parte del concurso.[7]

1.4. PROCESO DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN FONDART

1.4.1. CONVOCATORIA Y RECEPCION

Período de convocatoria y recepción de proyectos se estimará en las correspondientes bases los plazos sólo se aceptarán postulaciones dentro del período de recepción de proyectos, esto es, desde la publicación de las presentes bases en el sitio web fondosdecultura.cl, hasta que se agoten los recursos asignados a la convocatoria**.**

1.4.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El jurado y comité debe evaluar los criterios que en el cuadro que encontramos a continuación se señalan:

[7] Decreto 144 del ministerio de educación publicado el 21-SEP-2011.

Cuadro N° 2: Criterios y ponderaciones

a) Coherencia

PUNTAJE	PARÁMETROS
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es inconsistente, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la Línea que postula.
DEFICIENTE (31-59)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto.
REGULAR (60-79)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con Línea de concurso La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción.
BUENO (80-90)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una adecuada y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y/o permiten visualizar de adecuada manera su posible concreción.
MUY BUENO (91-99)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción.
EXCELENTE (100)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción.

b) Presupuesto

PUNTAJE	PARÁMETROS
MUY DEFICIENTE (10-30)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto no es pertinente a la iniciativa planteada, carece de justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. El proyecto es totalmente inviable.
DEFICIENTE (31-59)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto.
REGULAR (60-79)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto.
BUENO (80-90)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto.
MUY BUENO (91-99)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es completa, tiene una justificación consistente conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual aumenta la eficacia de la viabilidad del proyecto.
EXCELENTE (100)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto.

c) Curriculum

PUNTAJE	PARÁMETROS
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan, de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, si los hubiere, son totalmente insuficientes para el desarrollo del proyecto, pues el equipo carece de competencia o calificación para el correcto desarrollo del proyecto.
DEFICIENTE (31-59)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan, de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, si los hubiere, son insuficientes, pues el equipo, si bien reúne alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad.
REGULAR (60-79)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan, de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, si los hubiere, son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues sólo algunos de los miembros del equipo reúnen alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
BUENO (80-90)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan, de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, si los hubiere, son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues gran parte de los miembros del equipo reúnen calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
MUY BUENO (91-99)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan, de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, si los hubiere, son consistentes para garantizar la calidad de su desarrollo, pues gran parte de los miembros del equipo reúnen calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
EXCELENTE (100)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan, de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, si los hubiere, son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues la totalidad de los miembros del equipo reúnen calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.

d) Calidad

Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación.

CRITERIOS SEGÚN LA NATURALEZA DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
Atributos del proyecto de difusión, intercambio o circulación y del evento en el que participa como invitado.	Muy Deficiente(10-30); Deficiente(31-59); Regular (60-79); Bueno(80-90); Muy Bueno (91-99); Excelente (100)
Viabilidad y pertinencia de la propuesta	Muy Deficiente(10-30); Deficiente(31-59); Regular (60-79); Bueno(80-90); Muy Bueno (91-99); Excelente (100)

e) Impacto y Proyección Cultural
Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.

CRITERIOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo profesional y/o laboral del (la) postulante, del campo disciplinario en el que se inserta y del desarrollo cultural y social, en general.	Muy Deficiente(10-30); Deficiente(31-59); Regular (60-79); Bueno(80-90); Muy Bueno (91-99); Excelente (100)

Fuente: Bases de concurso de la línea de apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, ámbito regional de financiamiento 2012

1.4.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Publicación de resultados será a través de un medio escrito, impreso o digital, de circulación regional, la nómina de los(as) beneficiarios(as) del Fondo, con indicación de los montos asignados y tipos de proyectos en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que selecciona los proyectos.

Asimismo, el CNCA informará por escrito su selección a los postulantes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del proceso administrativo de selección. Derecho a reclamación: respecto de la selección o no selección, se podrán ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

CAPITULO II

LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CULTURAL COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN

2.1 CONCEPTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La planificación estratégica es una herramienta usada para disminuir riesgos, proyectar posibles resultados y definir maneras de conseguir el logro de los objetivos que se deben plantear para alcanzar logros que nos permitan cumplir con la misión de nuestro plan, en los objetivos debe prevalecer la coherencia y la congruencia con la misión y objeto de la empresa, institución, programa, proyecto o cualquier actividad debidamente planificada.

En un primer momento estuvo asociada a la actividad militar siendo culturalmente una actividad con bastante estrategia, el verbo griego "strategos" significa "*planificar la destrucción de los enemigos en razón eficaz de los recursos*", y Sócrates la comenzaba a asociar a las actividades de un empresario con las de un general, al señalar que "en toda tarea quienes la ejecutan debidamente tienen que hacer planes y mover recursos para alcanzar los objetivos"[8]

La planificación ha sido históricamente un aporte en el logro de los objetivos, evaluar el contexto en el que cada empresa, organización o institución plantea su misión y objetivos cobra relevancia debido a que si entendemos el proceso perteneciente a un sistema, comprenderemos que este es permeable y vulnerable a los cambios del entorno cualquiera que sea el área en el que se desempeñe.

La Planificación Estratégica, PE, es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen. La Planificación Estratégica consiste en un ejercicio de

[8] Marcelo Lacerna, Análisis del proceso de planificación estratégica del proyecto "Cultura por Mendoza", 2007

formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción estrategias para alcanzar dichos objetivos. Desde esta perspectiva la PE es una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones públicas. A partir de un diagnóstico de la situación actual (a través del análisis de brechas institucionales), la Planificación Estratégica establece cuales son las acciones que se tomarán para llegar a un "futuro deseado", el cual puede estar referido al mediano o largo plazo. La definición de los Objetivos Estratégicos, los indicadores y las metas, permiten establecer el marco para la elaboración de la Programación Anual Operativa que es la base para la formulación del proyecto de presupuesto.[9]

2.2 PLANIFICACIÓN Y ESTADO

La planificación es un mecanismo que nos ha acompañado desde tiempos remotos, se planificaba desde la siembra hasta las guerras, el concepto se fue desarrollando junto con la complejidad de las organizaciones que los pueblos fueron madurando llegando de esta manera a tener planificaciones de nivel gubernamental, de esta manera es que se entiende la administración y la planificación como un medio para el desarrollo del país.

La planificación del desarrollo es un mecanismo cuyos antecedentes se remontan a más de medio siglo, tanto en Estados Unidos como en la ex Unión Soviética y Europa. En el primer caso, en la época de la gran depresión durante los años treinta, bajo el gobierno del presidente Roosevelt, tienen lugar los primeros intentos de planificación integral con la creación del Tennesee Valley Authority (TVA), una de las grandes empresas públicas que a pesar del proceso de privatización, aún continúa en manos del Estado norteamericano. Asimismo, se tiene la experiencia de Europa y la ex Unión Soviética, consideradas en aquel momento experiencias interesantes, aunque se cuestiona fuertemente la restricción de las libertades ciudadanas y los costos que asume la población rural. La nueva política económica surgida después de 1925 en la URSS dio

[9] Marianela Armnijo, Manual de planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector publico (versión preliminar) ILPES/CEPAL, 2009.

lugar a un crecimiento económico espectacular acompañado de un aumento de la calidad de vida de los ciudadanos. [10]

Luego, y sobre todo al finalizar la segunda guerra mundial, el importante rol del sector público en el marco del estado benefactor en Europa fue determinante para el impulso de la planificación en el sector público, llegando a su expresión más alta con el Plan Marshall. El conjunto de desarrollo de diversos modelos metodológicos (modelo de la doble brecha, la planificación de las inversiones públicas, entre otros), dominaron la planificación de los modelos económicos a fines de la década de los cincuenta y principios de los sesenta, y dieron lugar a una diseminación y aceptación generalizada del planeamiento del desarrollo y de la importancia de "disponer de un plan" en la gestión de los estados. Este fue un período de gran creatividad que tuvo un escenario de enorme crecimiento en la economía mundial. Desde la década del sesenta hasta los ochenta, la planificación para el desarrollo pasó por varias etapas. Desde enfoques cortoplacistas, de mediano plazo, concepciones ortodoxas rígidas, hasta llegar a la década del setenta, donde se comienza a cuestionar los enfoques demasiado economicistas y se empieza a trabajar en propuestas unificadas, con una visión más integral del desarrollo, donde se incluyeron aspectos culturales, sociales, de educación y territorio.[11]

En la década de los ochenta, cuando se produce el colapso de la unión soviética también se asimila un colapso de un sistema estatal planificador, se generaliza y evidencia un sistema con resultados desintegradores, generadores de desigualdad y descartando la planificación estratégica estatal como opción de desarrollo muy por el contrario se sostenía que la redistribución estatal acabaría con una reducción en el bienestar social y su amplia complejidad integral. Sin ir más lejos en Latinoamérica es donde también se produjeron desequilibrios consecuencia de sus modelos. A partir de ese momento, se planteó la idea que la planificación era inconducente y que el mercado era lo único que podía resolver los problemas. El mercado adquiere primacía sobre el Estado y sobre la sociedad civil después de varias décadas, impulsados por el discurso neoliberal del presidente Reagan y la Primer Ministro Thatcher. Se planteó que, en lugar de planificar, lo más importante era alinear los precios. El rol del sector público en el estado benefactor en Europa, sobre todo en Inglaterra, determinó que se empezara a planificar

[10] Ariela Ruiz Caro, Concertación nacional y planificación estratégica : elementos para un "nuevo consenso" en América Latina, 2002

[11] Marcelo Lacerna, Análisis del proceso de planificación estratégica del proyecto "Cultura por Mendoza", 2007

de una manera acelerada. El éxito del plan Marshall constituyó una muestra de las más modernas ideas sobre planificación. Las experiencias señaladas dieron lugar, a principios de la década de los cincuenta, a que imperara la intervención decidida programada y racional sobre el desarrollo. Estas decisiones que los gobiernos asumen tienen que ver entonces con el uso estratégico de los recursos para aligerar los problemas sociales y con el conjunto de las actividades de las instituciones de gobierno actuando directamente o a través de agentes y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos. [12]

Asimismo, contamos con importantes antecedentes de planificación en Europa y en la ex Unión Soviética. En esta última se crearon, desde 1922, los planes quinquenales para el rápido desarrollo de la economía en (durante los 10 primeros años de la planificación la economía soviética tuvo un crecimiento espectacular). En total se implementaron 13 planes y solamente no se cumplió el último dada la disolución de la Unión Soviética en 1991.[13]

Sin embargo y con el tiempo durante la década de los 90 se evidencian insuficiencias de la planificación a corto plazo, mercantilista y privada, y paradojamente las empresas con mejor planificación resultaran más exitosas. Dada esta insuficiencia del mercado es que a mediados de los noventa vuelve a revalorizarse y resignificarse la planificación para el desarrollo, demostrando entonces que la relación entre el Estado y el mercado no se rige exclusivamente por doctrinas dogmáticas, menos aún en un contexto de mercados internacionales volátiles con constantes crisis financieras. Se hacen nuevos aportes de personalidades e instituciones, revalorizando las visiones de largo plazo, en un marco integrado de desarrollo, con un papel renovado para la planificación estratégica, abarcando aspectos estructurales, sociales y humanos.[14]

Por consecuencia vemos que la planificación es una herramienta que según el contexto nos brindará planes y caminos a seguir, fue adaptándose hasta entender que en el ámbito público esta estrategia facilitará la administración y redistribución de recursos para generar desarrollo en los ámbitos que el estado considere necesarios para el

[12] Evaluación y rendición de cuentas en las políticas culturales en Chile, Cristián Antoine Faúndez, 2012
[13] Marcelo Lacerna, Análisis del proceso de planificación estratégica del proyecto “Cultura por Mendoza”, 2007
[14] Ariela Ruiz Caro, Concertación nacional y planificación estratégica : elementos para un “nuevo consenso” en América Latina, 2002

bienestar y desarrollo íntegro del territorio y/o ciudadanía y que el sector privado no considere relevante para llegar a financiarlos finalmente, a esto se le llama Principio de Subsidiaridad.

2.3 GESTIÓN PÚBLICA CULTURAL

Los estados modernos y ya en democracia han entendido la importancia de la planificación a largo plazo. Actualmente se percibe claramente una exigencia de buen desempeño a quienes gobiernan en democracia. Los ciudadanos saben que algo debe cambiar, no están conformes con las instituciones del Estado, ni con las organizaciones políticas y sus líderes. Reclaman ejercer plenamente su derecho a decidir sobre los asuntos de interés público, que la definición de los funcionarios sea lo más transparente posible y que exista orden y rumbo definidos en la gestión pública. Los planes estratégicos -sobre todo los participativos- aparecen como una herramienta útil para definir rumbos en ciudades, organismos, sectores productivos, medio ambiente, turismo, etc., y por qué no, la cultura.

La gestión cultural es un concepto relativamente nuevo, una disciplina que se desprende de la planificación empresaria, y así mismo resulta importante la generación de gestores culturales tanto en la dirección como en la ejecución de la estrategia.

En el contexto iberoamericano, podemos decir que la Gestión Cultural hace su aparición en escena a finales de los años ochenta, una vez concluida la transición española, acompañando el crecimiento de la estructura cultural de este país donde la presencia del Estado fue fundamental. En estos comienzos la labor de los gestores culturales, como así también la implementación de políticas culturales, se hizo sin mucha experiencia previa ni conocimientos específicos. En la actualidad, en cambio, hay una gran oferta formativa en la materia con gestores experimentados y un creciente incremento del campo laboral (Real Insituto Elcano 2004), tanto en el ámbito privado como en el público, a pesar de algunos retrocesos por los sucesivos recortes en el gasto y el aumento de las inversiones en infraestructura.[15]

[15] Marcelo Lacerna, Análisis del proceso de planificación estratégica del proyecto “Cultura por Mendoza”, 2007

Vemos que se genera entonces necesidad de formación y desarrollo de gestores culturales, destinados a planificar y direccionar políticas y programas con el fin de un progreso en la gestión, un entendimiento y una sensibilidad cultural, esta función debe ser adaptada, contextualizada y direccionada.

Algunas ideas centrales desarrolladas acertadamente por Casacuberta y Mestres, se transcriben a continuación:

- Un plan estratégico implicará a los principales actores con capacidad de decisión del sector cultural, siendo a su vez una condición necesaria para lograr una estrategia creíble, y posibilitar al mismo tiempo la gestión estratégica en el día a día de los diferentes gestores culturales.

- Será un solo proyecto que aúne esfuerzos y articule la acción de todos los actores, consiguiendo un dinamismo del sector cultural absolutamente necesario para la calificación y la innovación de las diferentes acciones.

- Estimulará la participación al tiempo que se priorizarán criterios, objetivos y proyectos realmente necesarios e importantes.

- En cultura se debe priorizar las acciones que suponen la integración social.

- La visión estratégica sobre el futuro permitirá la movilización de voluntades de los diferentes actores públicos y privados. Un diseño de posibles escenarios significará crear espacios de diálogo entre los actores del cambio: agentes económicos y sociales.

- Un plan estratégico debe tener un criterio selectivo. Debe considerar aquellas acciones que son necesarias, de las que son urgentes y de las que son posibles.

- La estructura metodológica de los planes estratégicos supone un mayor rigor en la identificación de las decisiones a tomar, dando al mismo tiempo mayor viabilidad

Por lo tanto debe ser un proyecto coherente, desde la definición de la política pública, hasta la ejecución de los programas, debe ser incluyente, debe objetivar criterios, debe existir sentido de pertenencia e identidad de los actores culturales en el proyecto, agregando a esta propuesta un elemento imperante en la planificación, la retroalimentación, hacer una constante evaluación de los resultados obtenidos es como se va adaptando, contextualizando e incorporando información que permitirá evaluar si el resultado es el esperado, y si se cumplen los objetivos planteados.

A estas ideas claves los mismos autores le suman los elementos básicos que todo plan estratégico aplicado al campo cultural debe tener, y los resume de la siguiente manera:

- Declaración de misión.
- Listado de objetivos prioritarios, convenientemente jerarquizados.
- Descripción de acciones, indicando siempre con qué recursos se cuenta para esas acciones
- Agrupación de las acciones en función de su importancia para el plan estratégico, separándolas en necesarias, urgentes y posibles.
- Enlaces a los planes operativos a corto y largo plazo[16]

Por lo tanto y en definitiva debe ser un plan participativo, democrático, inclusivo, coherente entre la definición de la misión con los objetivos, riguroso pero no totalmente ya que debe variar entre lo planificado y la sensibilidad del contexto o la situación de la realidad.

En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y

[16] Casacuberta y Mestres, 2004

éticamente comprometidos. Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y crea obras que lo trascienden. Declaración de México sobre las políticas culturales.[17]

Una política pública destinada al desarrollo cultural de un país debe ir acompañado con acciones y herramientas que le permitan ejecutar lo planificado, ya sean proyectos o programas.

Un proyecto o programa para su realización debe estratégicamente poseer un marco lógico que le permita planificar y orientar el funcionamiento, en fin de programar las actividades y definir el orden de las mismas.

Un marco lógico se caracteriza por la separación y especialización de actividades a realizarse en un determinado tiempo.

El marco Lógico es una herramienta de trabajo con la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos y para definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.[18]

Un marco lógico contempla Fin, Propósito, Componentes, Actividades que permiten con los respectivos indicadores medir los logros alcanzados.

La cultura se puede administrar, gestionar y financiar de diferentes maneras, según sea la intención del país o del gobierno, se hace la diferencia ya que hay modelos en los que el gobierno decide y define que es cultura y que no, en los cuales se define una política pública cultural por parte del gobierno y baja hasta ser ejecutada, y hay otros en donde no hay una definición del gobierno, sino de un consejo, se crean entonces los organizamos autónomos políticamente de la institución gobernante, en estos se discute

[17] Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982

[18] Metodología para la elaboración de matriz de marco lógico, enero 2009 http://www.dipres.gob.cl/594/articles-37369_doc_pdf.pdf

cual parlamento fuera con representantes de la sociedad civil relacionados de una u otra manera al arte.

De esta manera y como lo hace Arturo Navarro en su libro “Cultura: ¿quién paga?. el autor describe cuatro (4) modelos diferentes, el primero es el Modelo Facilitador como es el caso de Estados Unidos quienes al rebajar impuestos a los capitales que apoyen el arte facilitan el desarrollo cultural. Por otra parte está el rol Patrocinador como el existente en el Reino Unido que es en teoría el que posee Chile, donde hay un consejo de la cultura quién financia la cultura, pero que tiende hacia el elitismo, un tercer caso lo representa Francia que posee Ministerio de Cultura y que tiende al bienestar social. Un modelo aún más radical, corresponde a la Unión Soviética el que contempla la propiedad de los medios artísticos de producción y que se enfoca en una educación política.

Hoy en día se posee un modelo basado en la participación y no en la imposición, un modelo que pretende incorporar las voces de los ciudadanos representadas en el directorio, con un ministro designado y presidente del directorio. De esta manera se elabora, discute y formula la política pública cultural que son las grandes líneas a seguir, sin embargo nada está escrito ya que para cumplir con los objetivos el Consejo tiene ciertas herramientas, en este caso el FONDART. Para tomar decisiones se genera de la misma manera que en la base de la institucionalidad un directorio compuesto por especialistas que determinarán que proyectos son seleccionables y cuáles no.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los resultados que se publican finalmente y cada año con respecto a los ganadores del FONDART dejan siempre una parte de los participantes con descontento y dudas a la hora de comparar los proyectos.

Hoy no existe un estudio sobre la percepción de los usuarios del FONDART que identifique las causas de la poca credibilidad y descontento en ciertos sectores artístico culturales.

En virtud de lo anterior el problema de estudio consiste en “El rol de la Planificación estratégica y su impacto en la eficiencia de la Administración y Gestión del Fondo Nacional para el fomento de la Cultura y las Artes como entidad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la comuna de Valparaíso.” .

3.2. OBJETIVOS

3.2.1. Objetivo General

Analizar los efectos de la planificación estratégica en la eficiencia de la administración y gestión de los fondos asignados por el FONDART, para el desarrollo de proyectos culturales en la Comuna de Valparaíso, desde la percepción de los usuarios.

3.2.2. Objetivos Específicos

1. Describir la institucionalidad del Consejo Nacional para el desarrollo de la Cultura y las Artes.

2. Describir la institucionalidad y procesos del FONDART en el contexto de los objetivos del Consejo Nacional para el desarrollo de la Cultura y las Artes.
3. Definir el concepto de planificación estratégica.
4. Describir los criterios institucionales del FONDART para la evaluación y selección de proyectos artístico culturales.
5. Identificar los indicadores de planificación estratégica del FONDART, aplicados a la evaluación y selección de proyectos artístico-culturales.
6. Diagnosticar la percepción de los participantes del FONDART acerca de la manera en que se asignan los fondos para desarrollar proyectos artístico-culturales.
7. Determinar el impacto de la herramienta planificación estratégica, en la evaluación y selección de los proyectos artístico-culturales, desde la perspectiva de los usuarios.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de esta investigación es de carácter descriptivo, porque pretende establecer una posible relación causa-efecto, entre la herramienta planificación estratégica y su influencia en el cumplimiento de los objetivos del FONDART, desde la perspectiva de los usuarios de éste en la zona de Valparaíso. Se trata también de una investigación mixta, ya que se relacionan variables cualitativas con cuantitativas.

Por consiguiente esta investigación constará de dos etapas, la primera de recopilación de antecedentes bibliográficos y que data acerca de la población de usuarios con proyectos concursables en el período 2012, y una segunda etapa de aplicación de entrevistas y\o encuestas a los usuarios, en base a lo cual se efectúa el análisis e interpretación de la información.

3.4. DESCRIPCIÒN DE VARIABLES

3.4.1. Modelo de preferencia para el financiamiento cultural.

La forma en que la cultura es financiada puede ser diferente en los distintos países, encontrar un sistema que le acomode a la ciudadanía determinará que tan conforme se siente, que tan participativo lo consideran, y si existe disgusto en el modelo la coherencia con sus expectativas, va a considerar un modelo de financiamiento público, privado, mixto, y uno de autogestión.

3.4.2. Nivel de Conocimiento de los objetivos del programa.

Para poder financiar y apoyar el desarrollo cultural a través del fondo es necesario que los participantes y actores culturales involucrados sepan cual es el o los objetivos del programa, de esta manera estarán participando de un concurso el cual conocen las reglas y los pasos que deben cumplir para el eventual financiamiento. Considerará el saber de los objetivos, y conocer las diferentes líneas de postulación.

3.4.3. Manera de acceso y relación con el proceso de postulación

En un estado moderno las posibilidades de acceso debieran ser iguales para todos los ciudadanos que así lo requieran, se debe poseer un sistema que integre de igual manera a todos los que deseen postular, el hecho de tener acceso a internet o facilidad y experiencia en gestionar proyectos no debe hacer la diferencia entre los proyectos seleccionado y los no seleccionados.

Va a considerar la manera de interacción por la que los participantes se vinculan y relacionan con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

3.4.4. Percepción sobre los resultados del Concurso.

Esta variable va a considerar la percepción que los participantes tienen acerca de los resultados del proceso de postulación, la transparencia, los reales beneficiados, los intereses de cada postulante a la hora de hacerlo y las falencias que el proceso posee junto a algunas consideraciones que los postulantes quisieran agregar.

3.5. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIO.

En el marco de un fondo concursable el cual tiene un público bastante específico el que encontramos en el ámbito cultural, se ha solicitado la base de datos de contacto de los participantes del proceso de postulación 2012 de las distintas áreas de postulación del FONDART en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y se les ha hecho llegar una encuesta hacia cada uno de estos participantes siendo este un universo de 147 contactos.

3.6. DESCRIPCIÓN DE LA ENCUESTA.

En la encuesta se realizaran 12 preguntas de estas 5 del modo cerradas, que nos permitan percibir tendencias e inclinaciones por una u otra opción y 7 del modo abiertas, las que nos permitirán conocer mayores aspectos, consideraciones ,falencias y posibles propuestas con respecto al fondo. Se espera de esta manera conocer las tendencias que los encuestados reflejen, el conocimiento sobre los objetivos y áreas de postulación, interpretar las causas que ellos consideren que entorpezcan el proceso de postulación y selección del fondo, recalcar los aspectos positivos del mismo, así de esta manera se espera obtener una síntesis de la lectura que se posee del Fondart respecto de los participantes y postulantes a este.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

La población de estudio, corresponde a una base de datos año 2012, generados desde los sistemas de información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el cual informa sobre postulantes a FONDART. Obtenido a través de una consulta de manera pública y transparente la base de datos de contacto de los interesados y participantes de la postulación del año 2012, de un universo de 147 contactos válidos.

Sobre el universo se aplicara encuesta con el fin de evaluar el desempeño y coherencia que tiene en el CNCA con respecto al FONDART en el cumplimiento de sus objetivos

A los 147 contactos les fue enviada la encuesta realizada con datos cualitativos y cuantitativos, con el fin de identificar los distintos componentes en la adjudicación del FONDART, de los cuales 31 postulantes a FONDART, correspondiente al 20% de total de la población respondieron, condición necesaria para ser considerados en el estudio, información que se articula en los acápites que a continuación se describen:

4.1. FINANCIAMIENTO CULTURAL

La primera variable que se analizará será el tipo de financiamiento que esperan los actores culturales involucrados en el proceso de postulación a fondos culturales para obtener financiamiento para su realización, para lo cual veremos el siguiente gráfico:

Cuadro N° 3 ¿De qué manera considera que debe ser financiada la cultura en nuestro país?

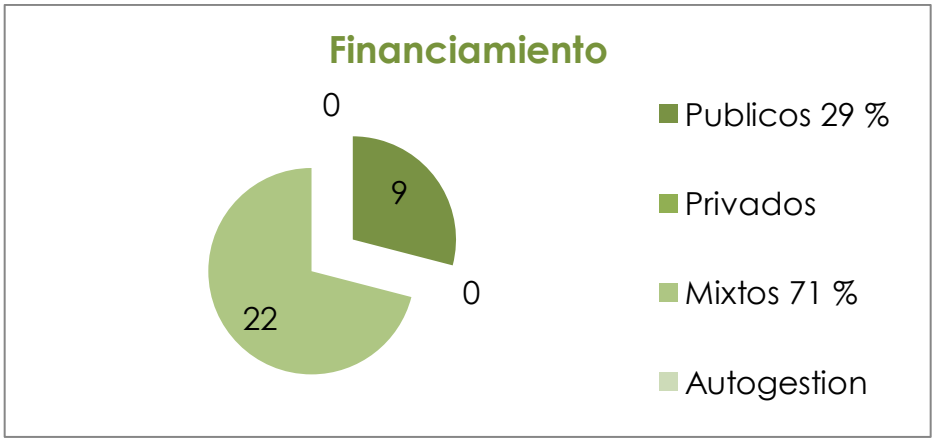

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta realizada.

Como podemos apreciar, esta variable está dirigida para entender un modelo de financiamiento, recordemos que es muy diferente un ministerio de cultura que un consejo, el ministerio define, baja y ejecuta, y un consejo discute participativamente, diferente a un modelos de mecenazgo que los privados aportan capital para la cultura, en teoría vemos distintos modelos de administrar y financiar la cultura.

Los encuestados, al responder sobre cual modelo consideran más apropiado se inclinan notoriamente y les acomoda un sistema de financiamiento mixto para eso se puede usar perfectamente en el esquema actual de CONSEJO DE LA CULTURA el cual contempla financiamiento y cofinanciamiento con aportes públicos y privados respectivamente.

4.2 TIPOS DE POSTULACIÓN

Al existir 3 formas de contactarse y 2 de postulación, (presencial, telefónica y virtual), es necesario conocer cuál es el método más utilizado por los usuarios para poder acceder a el beneficio.

Cuadro N° 4 Interacción con el CNCA

¿De que manera es su interaccion con el consejo nacional de la cultura y las artes para los fondos concursables ?

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta realizada.

Cuadro N° 5: Proyectos postulados y seleccionados según formato

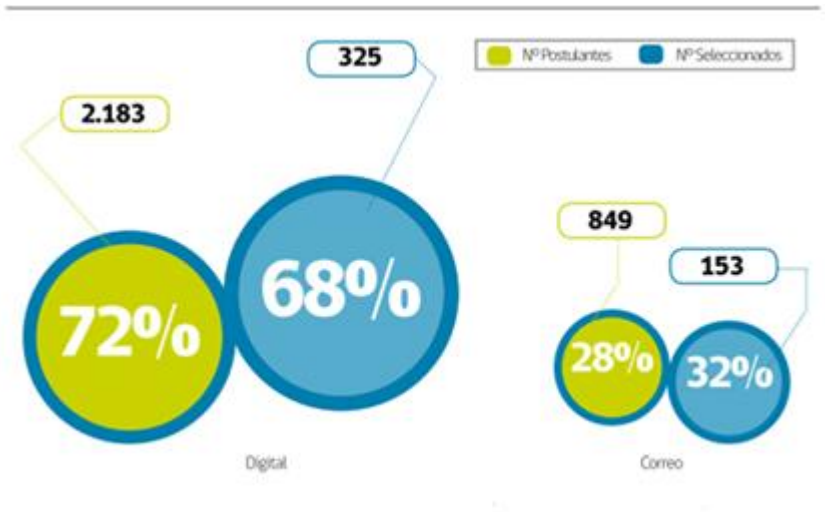

Fuente: Reporte Estadístico N°24 Reporte FONDART Regional 2012 Departamento de fomento de las industrias creativas, CNCA

Cuadro N° 6 Postulantes y Seleccionados según tramo de edad.

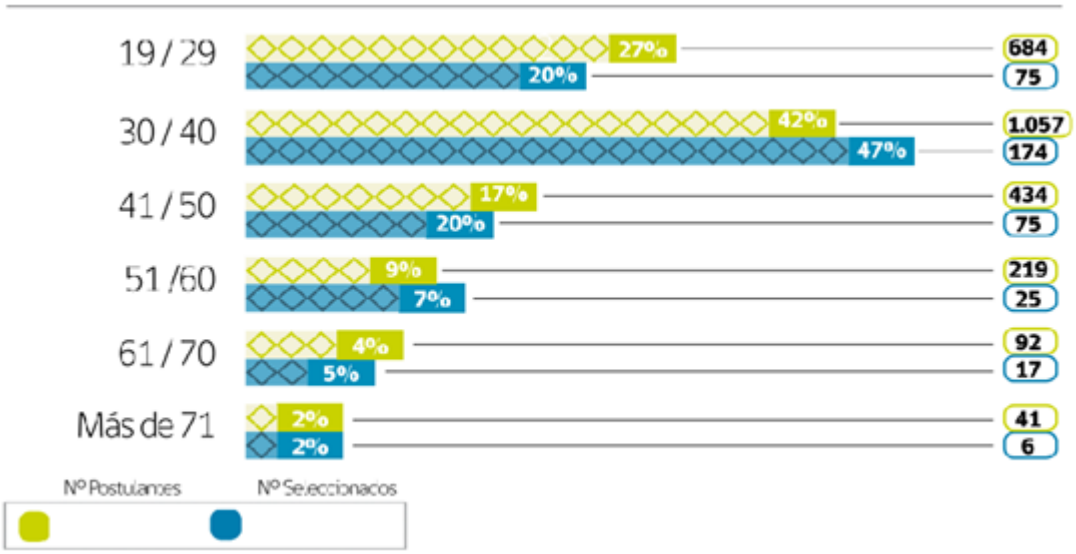

Fuente: Reporte Estadístico N°24 Reporte FONDART Regional 2012 Departamento de fomento de las industrias creativas, CNCA

Cuadro N° 7 Uso de internet según tramo etario.

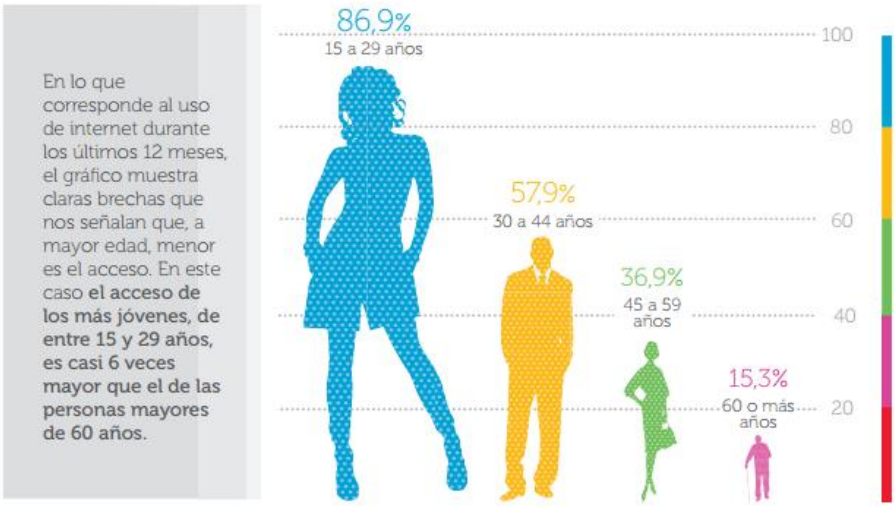

Fuente: Elaboración propia a partir de *Encuesta de Consumo Cultural 2004-2005* y la *Segunda Encuesta Nacional de Participación y Consumo Cultural.*

Fuente: Reporte Estadístico N°24 Reporte FONDART Regional 2012 Departamento de fomento de las industrias creativas, CNCA

Al analizar los datos nos percatamos de una considerable tendencia hacia la postulación en la plataforma online, la vía presencial es en menor cantidad y no hace relevancia esta diferencia a la hora de evaluar y seleccionar los proyectos, son mayormente beneficiados los postulantes que utilizan la plataforma online debido a que el número de postulantes también es mayor, así mismo los que en un comienzo se relacionan vía telefónica, posteriormente son guiados y orientados hacia el modo presencial y/u online.

4.3 ÁREAS DE POSTULACIÓN

Otra de las variables a analizar es las distintas áreas que existen para poder postular, con el fin de identificar si los actores postulan correctamente.

Cuadro N°8 ¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del FONDART?

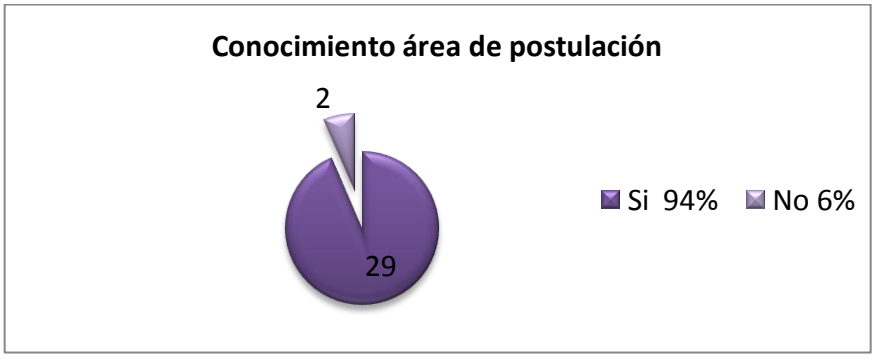

Fuente: Elaboración propia a raíz de los resultados obtenidos en la encuesta.

En el gráfico se aprecia una clara tendencia a tener conocimiento sobre las diferentes áreas de postulación, recordemos que uno de los criterios a la hora de determinar la admisibilidad y futura selección de los proyectos es la coherencia en la línea de postulación con respecto al proyecto. Por el contrario los que señalan el no poseer conocimiento de las áreas de postulación posiblemente se debe a una falta de información y errores de comunicación entre la institución y los interesados, haciendo necesario un sistema que permita la asesoría y orientación antes de la postulación y posterior a ella pudiendo reivindicar y repostular el proyecto.

4.4. TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Respecto a la elección de los proyectos beneficiados con FONDART

Cuadro N° 9 Transparencia en la selección.

¿Usted cree que las ponderaciones para la elegibilidad de cada proyecto son transparentes?

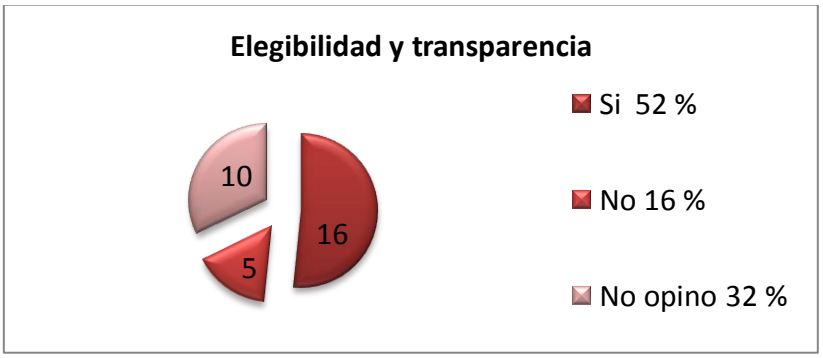

Fuente: Elaboración propia según resultados obtenidos.

Los resultados observados en este gráfico nos indican una ajustada mayoría que considera el proceso, de selección y evaluación y por ende las ponderaciones para la elegibilidad de cada proyecto, como transparente, por otro lado se infiere que un 48% no está de acuerdo o no opina con respecto a este tema, lo que nos lleva a preguntarnos por qué ocurre este aspecto en un proceso de entrega de financiamiento público hacia el desarrollo cultural.

4.5. POSIBLES CAUSAS DE CONSIDERAR POCO TRANSPARENTE EL PROCESO.

El hecho que exista un 48 % entre desaprobación y abstención en considerar transparente el proceso de selección y evaluación de los proyectos hace cuestionarse las causas por lo que se analiza y compara con dos variables importantes a la hora de postular, conocer las áreas y líneas de postulación y conocer los objetivos del programa.

Cuadro N°10 Percepción de transparencia en el proceso

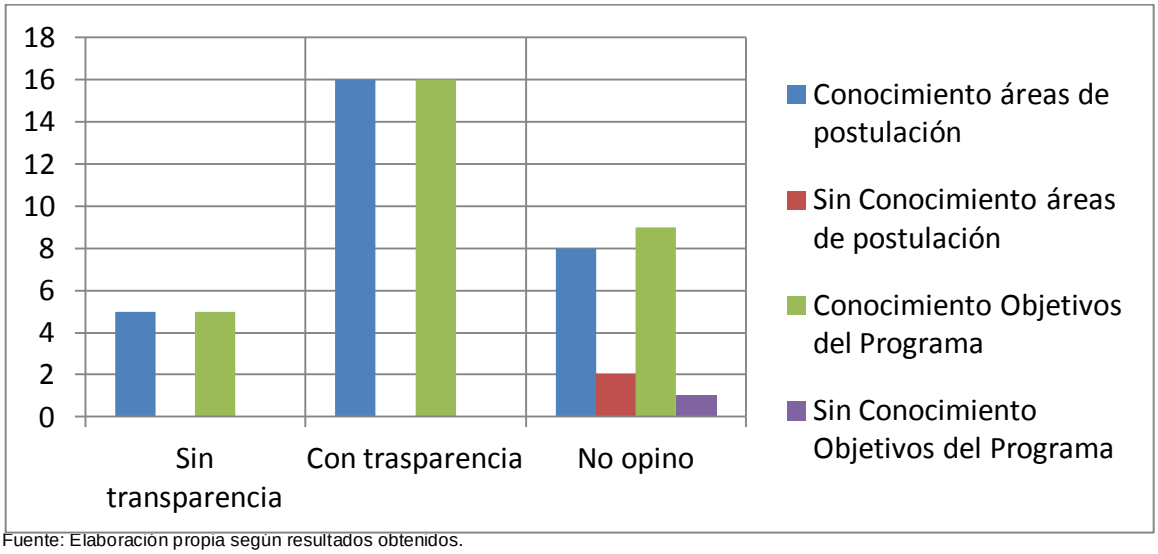

Fuente: Elaboración propia según resultados obtenidos.

El gráfico en este caso nos muestra que los postulantes informados y con conocimiento, de las áreas y objetivos del programa, se inclina mayormente por considerar transparente el proceso sin embargo también se infiere que una parte informada no lo considera tal, en una menor fracción se encuentran los no informados y que a su vez consideran no transparente la selección de los proyectos.

4.6. LIMITACIONES DEL PROGRAMA FONDART

Respecto las limitaciones del programa se prefirió realizar una pregunta de carácter abierta, para de esta manera obtener más de una limitante percibida por los actores culturales encuestados.

Cuadro N° 11: Limitaciones por número de encuestados

Limitación	N° de encuestados
Complejidad al postular	4
Criterio de cantidad por sobre calidad	4

Selección ambigua del jurado	3
Poca información sobre FONDART	6
Financiamiento escaso	8
Burocracia del proceso	3
Control, evaluación y seguimiento	1

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos

Al analizar los resultados de esta tabla nos damos cuenta de que existe más de una limitante en el proceso de postulación, selección, y financiamiento de proyectos públicos, es casi una regla que en procesos estatales la burocracia sea cuestionada, podemos relacionar también y según los resultados de la encuesta la variable de financiamiento con el de calidad y cantidad, preferir proyectos de menor valor para de esa manera abarcar un mayor territorio pretendiendo tener más impacto es cuestionado por los encuestados.

Otra inquietud que se evidencia es la complejidad al momento de postular, la experiencia en la postulación de este tipo de proyectos ayuda para obtener un mejor resultado en la siguiente postulación, por lo que, y para avanzar hacia una gestión más transparente e inclusiva, es que los encuestados plantean la necesidad de asesoría y facilitadores al momento de desarrollar el proyecto a postular.

4.7. BENEFICIOS AL OBTENER FONDART

El objetivo del FONDART es financiar proyectos para el desarrollo cultural del país, existe una clara diferencia entre el beneficio personal monetario y el desarrollo y apoyo cultural.

Cuadro N° 12: Beneficios por número de encuestados

Beneficios	N° de encuestados
Financieros	13
Desarrollo cultural	14
Descentralización	1
Crecimiento personal	1

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos.

En la tabla podemos apreciar claramente las tendencias y la interpretación con respecto al beneficio que el fondo entrega, vemos que una mayoría ajustada privilegia el desarrollo cultural en sus diversas expresiones como prioritario al momento de determinar el mayor beneficio del fondo, y una fracción un poco menor se inclina por el beneficio financiero, con dos pequeñas fracciones que se inclinan por un crecimiento personal y una descentralización de los fondos públicos.

4.8. RELACIÓN ENTRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LOS OBJETIVOS DEL FONDART

El Consejo nacional de la cultura y las artes si tiene una planificación, la posee desde su creación, plasmada en la ley, continúa con la definición de la política cultural, y se articula en cada departamento y con sus respectivos planes de acción, programas y planes.

El Consejo tiene por objetivos:

- Apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura

El FONDART es una herramienta que utiliza para la realización y el cumplimiento de este objetivo, apoya financieramente con los artistas de manera total o parcial, y difunde arte, sin embargo no hay una política clara de difusión dentro del CNCA con respecto a estas obras financiadas, la falta de espacios culturales en la quinta región y la nula evaluación y seguimiento post producción hacen que las obras no se muestren continuamente a la ciudadanía.

- Contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación.

Uno de los problemas culturales que enfrenta el FONDART es la difusión de los proyectos seleccionados a la hora de concretarse, la escasez de lugares, vitrinas, palestras, museos y escenarios, y la sobrepoblada cadena de transacciones de mercado reducen los espacios donde las obras pueden lucir en plenitud.

- Promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

El FONDART es interactivo y dinámico es anual y con creaciones variadas por lo mismo la administración debe ser profesional, adaptable y variada, para poder realizar

interpretaciones socio culturales oportunas e integradoras y no impuestas con el afán de generar cierta educación cultural predeterminada a conservar un modelo estructurado y lineal.

Se desprende en la percepción de los encuestados que claramente el FONDART es una herramienta beneficiosa, que aporta al desarrollo cultural, financiando proyectos que de otra manera seguirían descansando en las casas de los artistas, sin embargo posee también aspectos negativos y falencias a mejorar, los cuales veremos comparados en la siguiente tabla:

Cuadro N°13: Aspectos de la Gestión Cultural

Aspectos importantes para la gestión pública cultural	**Positivo**	**Negativo**
Financiamiento	Se financian proyectos culturales	Se tiende a crear obras con el único fin de este ingreso económico, desviando la calidad y la esencia del arte.
Descentralización	Existe FONDART regional dirigido a fomentar y apoyar la cultura en regiones	El mayor porcentaje de beneficiados sigue siendo el centro del país, habiendo diversidad cultural en regiones
Implicar a los principales actores con capacidad de decisión del sector cultural	Existe un directorio el cual integra a los principales actores	Los actores son asignados por el directorio nacional.

Un solo proyecto que aúne esfuerzos y articule la acción de todos los actores	El FONDART posee diferentes líneas de postulación las cuales permiten orientar los esfuerzos	Existe dualidad hoy en día ya que también las gobernaciones tienen fondos para el deporte y la cultura
Estimulará la participación al tiempo que se priorizarán criterios, objetivos y proyectos realmente necesarios e importantes	Existe un jurado y un comité de especialistas	Los criterios no están claramente objetivados. Siendo el criterio de los evaluadores el definitorio
En cultura se debe priorizar las acciones que suponen la integración social	Existe un jurado y un comité de especialistas	Los criterios y objetivos no están claramente objetivados. Siendo el criterio de los evaluadores designados el definitorio
Un diseño de posibles escenarios significará crear espacios de diálogo entre los actores del cambio: agentes económicos y sociales.	Existe flexibilidad ya que anualmente se realizan las bases.	La lectura socio cultural que puedan realizar los agentes designados puede no ser correspondiente con la realidad de la localidad.
La visión estratégica sobre el futuro permitirá la movilización de voluntades de los diferentes actores	Existe una política cultural 2011-2016	Se pude caer en la inocencia de querer imponer definiciones

públicos y privados		culturales las cuales, según el modelo de consejo, deben nacer desde el directorio participativo.
Un plan estratégico debe tener un criterio selectivo. Debe considerar aquellas acciones que son necesarias, de las que son urgentes y de las que son posibles	Existe un jurado y un comité de especialistas	Los criterios y objetivos no están claramente objetivados. Siendo el criterio de los evaluadores designados el definitorio
Listado de objetivos prioritarios, convenientemente jerarquizados	Posee diferentes y amplias líneas para los postulantes	Los objetivos y prioridades debieran ser, según la naturaleza del consejo, participativos.
Agrupación de las acciones en función de su importancia para el plan estratégico, separándolas en necesarias, urgentes y posibles.	Existe el comité y los jurados encargados de determinar y seleccionar	La definición y selección es de según criterios mencionados anteriormente, plantear mal los datos o la falta de un documento deja fuera la posibilidad de un gran proyecto

Fuente: elaboración propia.

Por lo tanto vemos que el FONDART es un mecanismo usado por el consejo de la cultura para apoyar y difundir la cultura, a través del financiamiento hacia los artistas. Posee grandes ventajas tales como presupuesto, continuidad, plataforma online, capacidad de apelación. Sin embargo dentro de las desventajas podemos encontrar

problemas en la formulación de los proyectos haciendo malas postulaciones las cuales bajan los puntajes de ponderación, respecto a la selección, el comité y los jurados, son poco claros en determinar los mecanismos y criterios de selección de los integrantes, también se deben incorporar otros criterios de evaluación de los proyectos para que sean más adecuados como la oportunidad, contextualización, urgencia, y así no solo los artistas de renombre o con experiencia en FONDART se adjudiquen los fondos.

A continuación se presentarán los elementos que se consideran importantes a incorporar dentro del marco lógico, y la estrategia del FONDART:

En primera instancia mayor claridad en su misión:

Su objetivo será financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

- Financiar parcialmente no es clara la idea resulta mejor cofinanciar.

- El fomento y la difusión están dentro de la misión y objetivos del cnca por lo tanto financiar proyectos que realicen esa actividad sería contraproducente y una pérdida de recursos con respecto a otros proyectos realmente culturales.

Propuesta: Su objetivo es financiar o cofinanciar programas, proyectos, y actividades culturales y de conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Con respecto al marco lógico, ese camino a seguir que se plantea, la ruta que determina el accionar de cada programa se propone lo siguiente:

Se propone un seguimiento evaluación, es esencial del punto de vista de gestión realizar un seguimiento y evaluación más allá del correcto uso de los dineros, se debe integrar a la ciudadanía de manera que la cultura llegue a cada uno de los ciudadanos y los espacios públicos sean usados de la mejor manera para transparentar, difundir y retroalimentar el proceso y la gestión.

- Profesionalización: Dentro de la dotación de evaluadores y jurados se incorporan gestores culturales, avanzando hacia modernizar y profesionalizar los procesos reducir la excesiva burocracia y transparentando los procesos.

Con respecto a la participación se propone un sistema de red mayor al existente que integre realmente a la ciudadanía, no solo a la elite cultural, se deben transparentar las decisiones se propone una dotación dentro del jurado y la comisión de un 50% por concurso público y otro 50 % de actores relevantes del arte y la cultura.

Debe incorporarse a la ciudadanía en las decisiones futuras, haciendo evaluaciones de los proyectos seleccionados para interpretar y considerar para el próximo año cuando sea la selección.

CONCLUSIONES

1. El FONDART sin duda es un aporte a la difusión y apoyo de las artes, aportar con recursos en un área de tan poco interés para el mercado y que enriquece, educa, forma y nutre a las personas es esencial en una sociedad que lo necesita.

2. El Consejo Nacional de las Artes está a cargo de administrar y gestionar este fondo, El CNCA es el organismo encargado de apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural armónica y equitativa del país.

3. El FONDART es una herramienta de suma importancia en este modelo, un modelo Patrocinador que financia proyectos culturales y que cada año beneficia tanto a artistas como a la ciudadanía.

4. La postulación al fondo es muchas veces confusa al cambiar las bases de un año al otro, la capacidad de formular un proyecto, plantearlo en el papel y que sea a su vez una obra de artes es difícil y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debe poseer un sistema que eduque, facilite y apoye a los artistas a poder elaborar de manera correcta sus proyectos.

5. Para poder mejorar y transparentar el proceso los criterios de la comisión evaluadora y el jurado deben estar objetivados en parámetros que la ciudadanía considere, y no en criterios de un directorio designado.

6. Con el fin de mejorar la gestión y el desarrollo cultural se debe también evaluar finalmente el proyecto concretado, realizar un seguimiento y control de impacto con parámetros también objetivados.

7. La evaluación de los rasgos técnicos en la elaboración del proyecto, constituye un aspecto en que una importante cantidad de postulantes queda eliminado del concurso, debido al desconocimiento a la hora de formular y llevar al papel su proyecto artístico.

8. El Currículo, renombre en el medio y formación disciplinar influyen en la adjudicación de financiamiento, más allá de la objetiva calidad del proyecto aprobado.

9. Los participantes del FONDART en su mayoría conocen las líneas y objetivos de éste, sin embargo una parte importante dice que falta información clara, difusión, y medios facilitadores en el proceso de postulación.

10. Existe la percepción de que el proceso de postulación es complejo y de que la selección de los jurados es arbitraria y que existe poco financiamiento, produciendo una mala priorización entre cantidad versus calidad.

11. El FONDART cumple con su objetivo y tiene coherencia con los objetivos del CNCA, de hecho constituye una herramienta para que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes pueda cumplir con su misión, financiando y cofinanciando proyectos artístico culturales.

12. El FONDART debiera mejorar la incorporación de la ciudadanía, empoderándola y haciéndola aún más activa en la toma de decisiones, considerando que en su esencia al tratarse de un Consejo Cultural, debiera privilegiar una participación empoderada y democrática de la ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

Textos:

Lacerna Marcelo Análisis del proceso de planificación estratégica del proyecto “CULTURA X MENDOZA 2005-2010”

Navarro Arturo Cultura ¿quién paga? gestión, infraestructura, y audiencias en el modelo chileno de desarrollo cultural. Editorial RIL. 2006.

Ruiz Caro Ariela Concertación nacional y planificación estratégica: elementos para un "nuevo consenso" en américa Latina

Uvalle Berrones Ricardo, Democracia, administración pública y transparencia en las políticas públicas: XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia, 30 oct. - 2 nov. 2012

Vitullo Gabriel Eduardo, Hacia una administración pública democrática y popular: XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia, 30 oct. - 2 nov. 2012

Villoria Mendieta Manuel, Transparencia y gobierno abierto: ¿qué gobierno quiere el gobierno abierto? XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia, 30 oct. - 2 Nov. 2012

Sitios Web:

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, www.cultura.gob.cl/institucion/quienes-somos/ (consultada el 20 de abril, 2013)

Dirección de presupuestos, www.dipres.gob.cl/594/articles-37369_doc_pdf.pdf (consultada el 24 de abril, 2013)

Anexos

Encuesta Planificación Fondart (respuestas) (1).pdf

ley19891_23ago2003.pdf

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
25/07/2013 8:43:04		Públicos	via internet	si	Si, los conozco	Puesta en valor de bienes culturales e Investigación	Puesta en valor de bienes culturales e Investigación	ciudadania	La Burocracia del CNCA, su falta de tino al fiscalizar, sus descriterios, su inexperticia	no	si	si	Se necesita una re-estructuración administrativa, eliminar trabas burocráticas y hacer el proceso de fiscalización de proyectos más práctico
25/07/2013 9:17:34	Jose Luis Carreño Troncoso Empresario Turistico	Mixto	via internet	si	Literatura, Patrimonio Intangible, Artes Visuales etc.	Fomentar Desarrollo Socioeconomico y Cultural.	Crecimiento Profesional, Humano y Personal.	ciudadania	Burocracia	no	De todas maneras, es Increíble ¡¡	Acertado	Nos brinda oportunidad de reflejar y asegurar indices altos de felicidad, realización, globalidad e integración al maravilloso Mundo de las Artes, en un Pais donde todo es oneroso y carente de oportunidades.
25/07/2013 9:25:02	Alejandra Rojas Vergara . Encargada de Proyectos Unidad de Patrimonio, Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.	Mixto	personal	si	Genera un apoyo para el desarrollo, difusión y conservación patrimonial y artístico, a través de los programas y concursos de proyectos en las diferentes ramas de las artes visuales. Estos fondos concursables están abiertos a la comunidad artística, que tienen como finalidad apoyar a los artistas emergentes y fomentar el profesionalismo en cada uno de los proyectos se logran ejecutar.	Financiar el desarrollo de actividades de carácter cultural, difusión y conservación del patrimonio, las artes visuales en su totalidad.	Integrar a la comunidad haciéndolos participes de los fondos de iniciativas culturales, de esta manera se crea una conciencia cultural y patrimonial, dando la oportunidad de mostrar sus trabajos e ideas a la comunidad.	ciudadania	Los montos destinados a las distintas líneas deberían ser ampliadas.	si	Es un aporte completamente significativo en el desarrollo cultural.	Al igual que los proyectos financiados por el GORE deberían evaluar el desarrollo del proyecto a través del tiempo.	-Resulta engorroso el sistema on-line, debido a que año a año cambian el formato, lo que dificulta la postulación de los proyectos. -Ampliar los montos designados a cada línea. -Crear una formalidad de acuerdo a la prioridad de recursos para los distintos proyectos, ya que a veces resultan ser un complemento de otras etapas de proyectos. -Tener un criterio especial con respecto a los proyecto de restauración de objetos de arte, es un trabajo delicado y posee una especificidad determinada, es por ello que deben considerarse parámetros especiales para la evaluación de estos proyectos.
25/07/2013 9:25:38	Francia Garrido HIdalgo / Funcionaria pública	Mixto	personal	no	financiar iniciativas de indole artística y culturales	Promover la cultura y las artes	promover la cultura a distintos sectores	artistas elite	la poca información	no opino	si	si, siempre !	

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
25/07/2013 10:29:51	Maurcio Corco Cineasta	Mixto	via internet	si	El programa presenta apoyo y fomento para las diferentes disciplinas artísticas y culturales.	Una vez realizados los proyectos debería asegurar su exhibición, que la ciudadanía tuviese acceso a ella de forma constante.	Prestar recursos que de no ser ello, resultaría casi imposible la ejecución de estos en materia artística, ya que la empresa privada nacional casi no financia el desarrollo artístico cultural .	artistas elite	Que si bien, genera apoyo, me parece que aún es insuficiente para generar una dinámica cultural, donde finalmente los espectadores se sientan atraídos e involucrados.	si	si.	si.	
25/07/2013 10:49:17	Ximena Cartagena Directora de Cultura	Mixto	via internet	si	Si, promover la cultura, acercarla a la ciudadanía , lograr la materialización del desarrollo de proyectos y producción artística que contribuyan a fortalecer los elementos de la identidad local.	democratizar los fondos logrando el desarrollo y una participación por los distintos niveles existentes y realidades, ya que no pueden competir los emergentes con las universidades.	contribución a la descentralización de los fondos	artistas elite	la formulación de los proyectos, muy complejos para la mayoría de las personas	si	en un bajo porcentaje	si porque entre los fundamentos y la realidad hay una gran diferencia	El Programa debe estar orientado a democratizar las oportunidades y lograr valorar las ideas por sobre la buena o mala formulación de los proyectos, las buenas ideas deberían tener una especial consideración independientemente la presentación del proyecto. Es importante clasificar los distintos niveles existentes ya que obviamente una organización social no puede competir con una académica y los artistas emergentes con una compañía consolidada.
25/07/2013 11:28:55	Carlos Urquieta, Cineasta	Mixto	via internet	si	Desarrollo de proyectos artísticos, financiamiento de proyectos culturales.	Desarrollo de la cultura	Financiamiento de proyectos culturales	artistas industria	Postulación engorrosa	si	Sí	Depende el proyecto. En Creación puede no ser necesario (al menos en lo inmediato)	Es sumamente necesario para el desarrollo de la cultura a nivel nacional, sin embargo, los procesos de postulación se deben simplificar. De igual forma, la difusión de las distintas convocatorias debe mejor sustancialmente para que no solamente lleguen a los profesionales de la cultura.

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
25/07/2013 12:09:04	alvaro pavez artista visula	Mixto	via internet	si	apoyar y difundir	apoyar	el dinero	otros	que hay mucha gente que no sabe postular y queda eliminada siendo avaces de mucha mas importancia que las personas que postulan	no	pequeño	depende de lo que llamen impacto	falta apoyar a quienes no tienen la capacidad de postular y si merecen ser apoyados
25/07/2013 12:48:14	Américo Villalón, Educador de Artes	Mixto	via internet	si	Fomentar el desarrollo de las artes y la cultura chilena	el mismo	la entrega de recursos al quehacer cultural.	otros	Infima cantidad de recursos y la "concursabilidad"	si	Si	Si	Junto con elevar sustancialmente los recursos dedicados por el estado al fomento de las artes y la cultura, debería existir una instancia de subvención directa a los proyectos artísticos,con desición de un jurado directo y abierto a la comunidad.
25/07/2013 13:10:04	Monica Cortés - Ceramista	Públicos	via internet	si	Permitir la vinculación de los artistas con su comunidad. Difundir las artes en la comunidad y la región. Rescatar artes o tradiciones en peligro de extinción. Capacitar a gestores culturales, artistas, otros en actividades creadoras. Investigar. Poner en valor las diferentes artes y cultura del pueblo de Chile. Vincular nuestras raíces con el presente y el futuro.	Promover la creación y difusión de las artes en general.	Contar con la ayuda económica para concretar los proyectos que apoyan a la comunidad	ciudadania	No encuentro limitaciones algunas, solo reforzar la supervisión de la ejecución de estos.	si	Definitivamente	Definitivamente	Para que un programa genere mayor impacto en especial en las comunidades, es necesario reforzar las supervisiones durante y después de la ejecución de los proyectos. Debe haber un seguimiento en especial hacia aquellos proyectos de capacitación, investigación y difusión.
25/07/2013 13:47:34	Cristian Arias - Ing. en Sonido	Mixto	via internet	si	Difundir las artes Nacionales			artistas emergentes		si	Si	Si	

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
25/07/2013 14:47:02	Gricelle/músico	Mixto	via internet	si	Otorgar financiamiento a proyectos elegibles.	potenciar proyectos de calidad	el efectivo, el respeto que otorga el loguito	artistas elite	deberían ahber más instancias de financiamiento estatal	no	mas o menos.	si.	Para ganarlos hay que tener varios ensayo-error. Se pierde mucho tiempo en lograr maestría en ellos. Debería heber cursos para capacitar a la población y que halla más oportunidades para todo el mundo de ganarlos. Y que las grandes ideas no pierdan oportunidades sólo porque no se tiene el "expertisse"
25/07/2013 18:29:14	Graciela Curihuentro Facilitadora y Monitora Intercultural	Públicos	via internet	si	Promover y fortalecer las expresiones artísticas	Fortalecer y rescatar la cultura	Aquel que permite el reemplazo y compras de herramientas	artistas industria	Los montos asignados	no opino	Si	Si	
25/07/2013 18:52:56	Macarena / Actriz	Mixto	via internet	si	Promover el arte y la cultura	Me parece que los objetivos actuales son globales	La posibilidad de concretar proyectos	artistas industria	Los montos asignados	no opino	En gran medida	Obviamente, es complejo evaluar los resultados de una creación artística o cultural previo a su ejecución	Creo que los formatos de postulación son muy complejos, no son "amigables" para todos. Es necesario transformarse en una especie de ingeniero cultural para poder plasmar un proyecto en dichos formatos. Creo que eso juega en contra de la diversidad cultural.

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
26/07/2013 8:03:18	Juan Carlos García, Gerente Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)	Mixto	via internet	si	1. Fomento del desarrollo de la cultura y las artes en el país. 2. Formación de audiencias para la cultura y las artes. 3. Financiamiento de creación, producción y difusión de actividades artísticas y culturales en sus diferentes etapas de desarrollo, y en sus diferentes modos de expresión.	El Punto 3	financiar expresiones artísticas y culturales que no son atractivas para el unte´rs privado a través de la ley de Donaciones Culturales	artistas industria	No existen fondos plurianuales para festivales u otras actividades que lo requnieren para asegurar adecuadamente su calidad y continuidad.	no opino	Si es un aporte, sin embargo no es todo lo que podría ser.	Si, si es que se establecen criterios serios de impacto, ya que se tiende a evaluar casi exclusivamente su masividad.	El Fondart debiera incorporar tres variables fundamentales en el futuro: 1. Creación de fondos plurianuales para festivales y otros. 2. Diferenciación de fondos para creación artística por su valor en sí de aquellos orientados de llevar el arte y la cultura a la comunidad. 3. Se debe avanzar en simplificar los procesos, acercándose a las modalidad que tienen varios fondos de financiamiento de la ciencia, dando mayor flexibilidad presupuestaria y administrativa.
26/07/2013 8:29:50	Damari Acevedo tallerista en fieltro y telar	Públicos	via internet	si	no los manejo en su totalidad pero en lineas generales es fomentar instancias para la cultura y las artes	desarrollo cultural	acercar las cultura ylas artes a la ciudadania	ciudadania	asesoría en la formulación del proyecto y el desarrollo del mismo	si	si	si	mayor asesoría en el proceso de ejecución y rendición

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
26/07/2013 9:28:57	Enrique Winter, escritor	Mixto	via internet	si	El apoyo a la creación artística y a su difusión.	El apoyo a la creación y traducción literaria.	Que facilita el acceso de los ciudadanos al arte.	artistas industria	La complejidad de las postulaciones y la tendencia a elegir por impacto público antes que por seriedad y calidad de la propuesta.	no opino	Sí.	Depende de la naturaleza del proyecto y de lo burocrática que pudiese resultar la evaluación.	En relación a la literatura, creo que sería útil generar una plataforma de difusión y de distribución de las obras premiadas, que lamentablemente se quedan en un pequeño círculo. Además de urgentemente privilegiar categorías de traducción, de modo de conectar la región y el país al conocimiento de obras contemporáneas relevantes a nivel mundial. Daría más becas de creación, que son las que permiten que ésta se produzca a buen nivel.
26/07/2013 10:49:26	Valentina, socióloga	Mixto	via internet	si	financiamiento, fortalecimiento y difusión de las artes y la cultura	fortalecimiento	finaciamiento	ciudadania	selección ambigua, jurado	si	si	si	
26/07/2013 13:55:09	Ana Haoa - Investigadora histórica	Mixto	via internet	si	Sólo sé que es para el desarrollo artístico	Apoyo económico	Monetario	artistas emergentes	Desconocimiento del mismo por parte de la ciudadanía	no opino	si	si	
26/07/2013 14:20:10	América Merino / Estudiante	Públicos	via internet	si	El Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes o FONDART es un fondo concursable administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, creado el año 2003 y con el objetivo de financiar creaciones artísticas de toda índole, tanto a nivel regional como nacional.	Financiar los proyectos artísticos nacionales	Cultural	artistas emergentes	Debiera poseer más recursos económicos	si	Sí	No	Los fondos aún son algo escasos o limitados.

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
26/07/2013 15:42:10	Matías Mancisidor Cáceres	Mixto	personal	si	Financiar arte viable y entregar acceso "cultural" a la mayor cantidad de público posible.	Elegir obras por sobre proyectos. O sea, beneficiar a artistas y no a proyectistas. Me parece imprescindible la función de los gestores culturales pero para abrir espacios a las obras de los artistas. Los protagonistas deberían ser la pintura, la fotografía, el cine, etc. Enfocarse en el arte. He visto como fondart rechaza ideas de gran peso estético y patrocinar proyectos de dudoso valor. El afán de asegurar el buen uso de los recursos los hace elegir proyectos "sólidos" versus obras de procedencia menos compacta. Eso es patrocinar proyectos no arte. Quien juzga el mérito estético de las propuestas. ¿Donde está el foco, en el mérito estético o en la viabilidad de proyectos (siempre importante pero no el foco del arte)? La gente siente que se gasta demasiada plata en arte porque nadie que haga arte y brille con luz propia ha sido financiado en primera instancia por fondart. ¿Serán artistas poco sólidos supongo yo?	El financiamiento.	otros	Que financia proyectos y no arte. Ambas cosas pueden coincidir pero no son lo mismo. Si toda obra es y contempla un proyecto, los artistas no son proyectistas. Demasiado financiamiento para proyectistas y muy poca para artistas y propuestas de peso, ya sea emergentes o consagradas.	no opino	Sin lugar a dudas. Más allá de cualquier crítica que se pueda hacer, el financiamiento público es trascendental para la sobrevivencia y creación de espacios y obras de mayor envergadura y profesionalismo.	Habría que definir impacto. Si una sola persona va a una exposición y luego se mata eso es alto o bajo impacto.	Debería financiar arte por su mérito estético y lo llamativo o interesante de la propuesta y no por la viabilidad de los proyectos. Prefiero un arte interesante a medio terminar que un arte seguro completo. Hay demasiado aburrimiento y arte burdo en el ambiente.

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
28/07/2013 19:06:07	pamela soto. Profesora	Mixto	via internet	si	Fomentar las acciones que contribuyan a fomentar las artes y la cultura en el país Difundir las acciones que contribuyan a difundir las artes y la cultura en el país	fomenatr y difundir las artes y la cultura en el país	el optar a financimiento directo para formtalecer y difundir las artes y la cultura en el país	ciudadania	el tiempo de ejecución de los fondos	si	sí	Depende que se entienda por impacto, si es sólo cuantitativo no creo que aporte a la cultura, sólo a la mass media y estadíística	El único programa que he conocido de forma más directa es el Fondo del libro. Considero que el fondo desde lo administrativo funciona muy bien, pues cada vez que he tenido alguna duda o consulta esta ha sido respondida de forma rápida por mi ejecutiva. En relación con el fondo, sólo quisiera tener más tiempo para su ejecución.
29/07/2013 13:50:17	Patricio Muñoz G. / Realizador Audiovisual	Públicos	via internet	si	Entiendo los objetivos, cómo de apoyo a la realización de proyectos e ideas vinculadas a la creación y mediación cultural y artística que no tienen necesariamente posibilidades reales de ser financiadas por privados. Fomento de iniciativas de creación y difusión en medios de comunicación masivos.	Dicho en el punto anterior.	Dar la posibilidad a cientos de proyectos año a año de realizarse. Proyectos que posiblemente de otro modo no podrían existir.	ciudadania	1. Cantidad de recurso 2. Medición real del alcance de los proyectos financiados 3. Generar políticas de mayor permanencia en el tiempo a artistas o colectivos que hayan demostrado ser serios y realizar proyectos de alcance nacional e internacional.	no	si, aunque podría ser mucho mayor el aporte.	Absolutamente.	dichas en los puntos anteriores.
30/07/2013 7:59:56	Ramón Yáñez - Gestor Cultural	Mixto	telefónica	si	Promover el desarrollo de iniciativas culturales sustentables en el tiempo, mediante el financiamiento de iniciativas. Promueve en estos últimos años el emprendimiento del quehacer artístico.	Promover el desarrollo de iniciativas sustentables	El financiamiento de iniciativas	ciudadania		si	Si	Por supuesto, debiese solicitar una sistematización de la información	La dificultad mía y de muchos que con una trayectoria media mente conocida nos vemos limitados de participar por tema del co financiamiento.
30/07/2013 11:41:19	Carolina Carstens, Socióloga	Mixto	via internet	si	Preservar, promover y difundir diferentes aspectos de la cultura nacional; ya sean expresiones artísticas, aspectos patrimoniales, etc.	No lo sé	Promover la instancia de creación artística nacional	otros	La Burocracia, lo reducido de los fondos, la gente que no respeta las reglas	no opino	en algunos casos sí	Sí	

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
30/07/2013 14:18:29	Nicolás Hernández Meza. Diseñador y orfebre	Mixto	via internet	si	Fomento de las artes. Participación ciudadana. Acercar a la comunidad a manifestaciones artísticas. Apoyo a infraestructura. Investigación.	Apoyo a artistas para la creación y difusión de su obra.	Apoyo a la creación.	artistas industria	Sistema de postulación poco asequible para todos.	si	Sí	No	Me parece que se le da demasiada importancia al "impacto social". Mucha gente viendo o participando de los proyectos no garantiza calidad. Poca diversidad en el comité de evaluación. Pocos actores de un círculo muy cerrado.

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
2/08/2013 15:25:09	Marion Diaz - Productora espectaculos callejeros	Públicos	via internet	si	No sé si eso es exactamente, pero eso es como lo que veo: Financiar a traves de un concurso a los "mejores" proyectos artisticos (segun criterios de un comité de "especialistas"), en distintas disciplinas y ambitos, para que se realizen	Financiar toda inicitiva artistica y cultural, desmostrando todas la capacidad del equipo para la ejecucion del proyecto, que fomenta el acceso a la cultura y a las artes, participa a la creacion artistica, a la preservacion del patrimonio cultural y a la difusion de la produccion artistica chilena en todos los territorios. Abriendo la posibilidad a los proyectos exitosos de beneficiar de una asignacion directa de fondos en un futuro cerca	Ayuda a financiar proyectos puntuales		El no poder proyectarse mas alla de un proyecto puntual con proyectos que serian a largos plazos y que necesitan estar implantados en un territorio para desarrollar una politica cultural ambiciosa	si	Si es un aporte. Pero tendria que ser mucho mas ya que es el unico programa del Consejo de la Cultura	Si, pero por dos lados e independientemente Por el productor artistico para mejorar sus producciones y evaluar la pertinencia de su proyecto. Por el Consejo para volverse un centro de investigacion sobre las artes y la cultura, que sea al nivel artistico, economico, social, territoria y filosofico. El productor no tiene nada mas que demostrar que la ejecucion del proyecto al Consejo. Es trabajo del Consejo de poder observar y analizar las actividades artisticas y culturales sobre su territorio	El financiar la Cultura no tiene nada que ver con "concursar". Me escandaliza escuchar el Consejo de la Cultura felicitarnos por haber sido seleccionados al fondart. Me parece que el Consejo de la Cultura deberia estar agradecido del trabajo de los artistas, productores, técnicos y intelectuales de la Cultura y de las Artes por dedicarse a este trabajo que es absolutamente indispensable para el crecimiento de un pais. Se tendria que acordarles que sin el trabajo de toda esta gente, no tendria ni Cultura ni Artes para ir a difundir por todo el mundo cuanto Chile es un gran pais. Falta algo esencial dentro del trabajop realizado por el consejo de la Cultura, es el trabajo sobre el acceso a la Cultura y las Artes que tendria que estar trabajado en directa alianza con el ministerio de la educacion. Para el crecimiento intelectual de todos los chilenos y para que las rendiciones de cuenta del consejo no sea solo fotos de espectaculos sino tambien fotos de salas llenas de gentes de todas las edades y de todas las clases sociales. (tanto que decir jajajajaja)

Marca temporal	Nombre	Considera que la cultura debe ser financiada con fondos de tipo?	¿De que manera es su interacción con el consejo nacional de las artes para los fondos concursables?	¿Tiene conocimiento de las diferentes áreas de postulación del Fondart?	¿Conoce los objetivos del programa? mencione a grandes rasgos.	A su parecer ¿Cual debiera ser el objetivo más importante del programa?	¿Cual cree usted que es el mayor beneficio del programa?	¿Quien o quienes son los beneficiados realmente a su parecer?	¿ Cual o cuales son las limitaciones del programa? a su parecer.	Usted cree que las ponderaciones para la eligibilidad de cada proyecto son transparentes?	Usted cree que el programa es un aporte al desarrollo cultural de la región?	Usted considera que debe ser evaluado el impacto de los proyectos luego de ser concretados?	Mencione, alguna consideración personal con respecto al programa
3/08/2013 11:49:22	PATRICIA RIROROKO/ EDUCADORA TRADICIONAL	Mixto	via internet	no	FINANCIAR DIVERSOS PROYECTOS QUE TENGAN QUE VER CON LA RECUPERACIÓN, FOMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	FOMENTAR	CIMENTAR EL ARTE EN LOS NIÑOS Y JOVENES	artistas emergentes	POCA PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES CONCURSOS	no opino	SI	SI	DEBERÍA HABER MAS PROMOCIÓN Y ABERTURA A LA COMUNIDAD PARA TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCURSABLES, HACIA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE TRIPTICOS, RFADIO, TELEVISIÓN ETC.
6/08/2013 11:07:23		Públicos	via internet	si	no	Apoyar proyectos culturales emergentes		artistas industria	Pedir autorización por cada movimiento pequeño de dinero	no opino	sí	no	
10/08/2013 5:40:40	pamela martinez artista docente y diseñadora	Públicos	via internet	si	Apoyar económicamente el desarrollo de proyectos artísticos	Apoyar económicamente el desarrollo de proyectos artísticos y ayudar en su difusión	La oportunidad de realizar ciertos proyectos que sin esa ayuda no pod´rian llevarse a cabo sobretodo en regiones donde hay menos recursos	ciudadania	La difusión me parece deficiente	si	si	No, porque no hay ayuda en la difusión ni en la presentación de los proyectos. El artista no puede ser, además de creador, gestor cultural.	Personalmente apoyo los Fondos, creo que han generado proyectos de calidad que no podrían haberse llevado a cabo sin ellos. Falta un apoyo en la gestión posterior y la inserción de los proyectos en el escenario cultural nacional.
19/08/2013 23:14:36	Marta Durán Ilustradora	Mixto	telefónica	si	Fomentar las distintas áreas artísticas a través de proyectos que aporten de una u otra manera a la comunidad.	Potenciar el trabajo de artistas y gestores culturales nacionales	El financiamiento del proyecto y la posibilidad de que éste se promocione a nivel nacional	ciudadania	La imposibilidad de financiar proyectos buenos, que por falta de más recursos debieron quedar fuera de los seleccionados	si	Si, porque va abriendo espacio a artistas emergentes que promueven la cultura a nivel regional	Más que una evaluación, debería hacerse un seguimiento en torno a la continuidad del proyecto o del trabajo del artista responsable que permita constatar el fruto de los programas culturales en Chile. Una evaluación puede no ser la mejor herramienta para constatar el impacto de uno u otro proyecto.	En lo personal, respecto de la modalidad de creación en libro infantil, creo que ha sido un gran aporte, sobre todo para los ilustradores emergentes. A pesar de la falta de experiencia se hace una apuesta hacia nuevos creadores que permite un nuevo espacio de promoción del trabajo a nivel local y regional.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile Legislación chilena

Tipo Norma	:Ley 19891
Fecha Publicación	:23-08-2003
Fecha Promulgación	:31-07-2003
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:CREA EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
Tipo Version	:Unica De : 23-08-2003
Inicio Vigencia	:23-08-2003
Id Norma	:213895
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=213895&f=2003-08-23&p=

LEY NUM. 19.891

CREA EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TITULO I

Del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Párrafo 1º

Naturaleza, Funciones y Organos

Artículo 1º.- Créase el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, también, "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará directamente con el Presidente de la República. Sin perjuicio de esta relación, todos aquellos actos administrativos del Consejo en los que, según las leyes, se exija la intervención de un Ministerio, deberán realizarse a través del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- El Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

Su domicilio y sede será la ciudad de Valparaíso, y constituirá Consejos Regionales en el territorio nacional.

Artículo 3º.- Son funciones del Consejo:

1) Estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país;

2) Ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de

éste;
3) Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios;
4) Facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales;
5) Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales;
6) Fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local;
7) Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura;
8) Proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo;
9) Establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;
10) Desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
11) Diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
12) Desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público. Para la operación del sistema nacional y regional de información cultural a que hace referencia este numeral, el Consejo podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la ley Nº 19.628;
13) Administrar el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de que trata el Título II de la presente ley;
14) Administrar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, creado en la ley Nº 19.227;
15) Hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas, contemplado en la ley Nº 18.985;
16) Proponer la adquisición para el Fisco de bienes inmuebles de carácter patrimonial cultural por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, y
17) Coordinar a los organismos a que se refiere el artículo 36.

Artículo 4º.- Son órganos del Consejo: el Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Párrafo 2º

Del Directorio

Artículo 5º.- La Dirección Superior del Consejo corresponderá a un Directorio integrado por:

1) El Presidente del Consejo, quien tendrá el rango de Ministro de Estado y será el jefe superior del servicio;
2) El Ministro de Educación;
3) El Ministro de Relaciones Exteriores;
4) Tres personalidades de la cultura que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades, tales como creación artística, patrimonio, industrias culturales y gestión cultural. Estas personalidades deberán ser representativas de tales actividades, aunque no tendrán el carácter de representantes

de las mismas.
Serán designadas por el Presidente de la República a propuesta de las organizaciones culturales del país, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley. Un reglamento determinará el procedimiento a través del cual se harán efectivas tales designaciones, para lo cual deberá existir un Registro Nacional de dichas organizaciones;
5) Dos personalidades de la cultura que reúnan las mismas condiciones señaladas en el numeral 4 precedente, las que serán designadas a través de similar procedimiento y con acuerdo del Senado;
6) Dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, designados uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro por los Rectores de las universidades privadas autónomas. Un reglamento señalará el procedimiento para efectuar dichas designaciones, y
7) Un galardonado con el Premio Nacional, elegido por quienes hayan recibido esa distinción. Un reglamento determinará el procedimiento a través del cual se hará efectiva esta designación.
Los Ministros, a que se refieren los números 2 y 3 de este artículo, podrán delegar su participación en representantes permanentes, sin perjuicio de reasumir cuando lo estimen conveniente.
Las personas a que se refieren los números 4, 5, 6 y 7 de este artículo, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designadasn para un nuevo período consecutivo por una sola vez.

Artículo 6º.- Corresponderán al Directorio las siguientes atribuciones:

1) Cumplir y hacer cumplir las funciones enunciadas en el artículo 3º;
2) Aprobar anualmente el plan de trabajo del Consejo, así como la memoria y el balance del año anterior, y conocer el anteproyecto de presupuesto.
La memoria anual del Consejo será pública. El Directorio publicará un resumen de su contenido y un balance consolidado en un medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de otras medidas que considere necesarias para darles suficiente difusión en todo el país.
Será responsabilidad del Presidente del Consejo organizar anualmente una cuenta pública del mismo, con el fin de recibir de las personas e instituciones de la sociedad civil observaciones y propuestas sobre su marcha institucional;
3) Proponer al Presidente de la República los proyectos de ley y actos administrativos que crea necesarios para la debida aplicación de políticas culturales y para el desarrollo de la cultura, la creación y difusión artísticas y la conservación del patrimonio cultural;
4) Resolver la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes a que se refiere el Título II de la presente ley, y
5) Designar a las personas que integrarán los Comités de Especialistas, la Comisión de Becas y los jurados que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura nacional o regional.
Los jurados que se designen conforme al número 5) precedente, deberán estar integrados, a lo menos, por un 50% de personas provenientes de regiones diferentes de la Región Metropolitana.

Artículo 7º.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio, el quórum para sesionar y para adoptar acuerdos, los procedimientos para decidir en caso de empate y, en general, aquellas normas que permitan una gestión flexible, eficaz y eficiente, serán definidas en un reglamento interno que dictará el propio Directorio.

Artículo 8º.- El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República, presidirá también el Directorio y responderá directamente ante el Presidente de la República de la gestión del Consejo.

En caso de ausencia del Presidente, será subrogado por el Subdirector Nacional o por el funcionario que corresponda según la estructura orgánica del Consejo.

Artículo 9º.- Corresponderá al Presidente del Consejo:

1) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y/o instrucciones del Directorio y proponer a éste el programa anual de trabajo del servicio;
2) Representar judicial y extrajudicialmente al servicio, así como ejercer su representación internacional;
3) Delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente;
4) Conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado;
5) Informar periódicamente al Directorio de la marcha de la institución y del cumplimiento de sus acuerdos e instrucciones;
6) Crear y presidir, previa autorización del Directorio, comisiones y subcomisiones, para desarrollar los estudios que se requieran, integradas por representantes de ministerios, servicios y demás organismos públicos competentes, debiendo incorporar en ellas, personas representativas de la sociedad civil, y
7) Ejercer las demás funciones que le encomiende la ley.

En el cumplimiento de sus funciones, el Presidente podrá requerir de los ministerios, servicios y organismos de la administración del Estado la información y antecedentes que sean necesarios.

Párrafo 3º

Del Subdirector Nacional

Artículo 10.- Habrá un Subdirector Nacional que supervisará las unidades administrativas del servicio, sobre la base de los objetivos y las políticas que fije el Directorio y de las instrucciones del Presidente del Consejo.

El Subdirector Nacional será de la exclusiva confianza del Presidente del Consejo.

Artículo 11.- Corresponderá al Subdirector Nacional:
1) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta el Presidente del Consejo y realizar los actos que éste le delegue en el ejercicio de sus atribuciones;
2) Colaborar con el Presidente del Consejo en la preparación del plan anual de trabajo, del anteproyecto de presupuesto y de toda otra materia que deba ser sometida a la consideración del Directorio;
3) Gestionar administrativamente el servicio, sujetándose a las instrucciones que le imparta el Presidente del Consejo, y
4) Adoptar todas las providencias y medidas que sean necesarias para el funcionamiento del Directorio y desempeñarse como secretario y ministro de fe del mismo.

Párrafo 4º

Del Comité Consultivo Nacional

Artículo 12.- Existirá un Comité Consultivo ad honórem que tendrá por objeto asesorar al Directorio en lo relativo a políticas culturales, plan anual de trabajo, y preparación de proyectos de ley y actos administrativos concernientes a la cultura.

Del mismo modo, el Comité podrá hacer sugerencias sobre la marcha general del servicio y emitir opinión sobre cualquier otra materia en que sea consultado por el Directorio o por su Presidente. En especial, el Comité hará propuestas sobre la enseñanza y práctica de las disciplinas artísticas y la educación acerca del patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de promover el vínculo a que se refiere el número 5) del artículo 3º, y sobre la difusión nacional e internacional de la creación artística y del patrimonio cultural chilenos.

El Comité elegirá su presidente y a sus reuniones concurrirá también el Subdirector Nacional, quien será su secretario. Estará integrado por quince personas de reconocida trayectoria y experiencia en las distintas áreas de la creación artística, el patrimonio cultural, la actividad académica y la gestión cultural.

Siete de dichas personas provendrán de la creación artística, concretamente de cada uno de los ámbitos de las artes musicales, artes visuales, artes audiovisuales, teatro, danza, literatura y artes populares; dos provendrán del ámbito del patrimonio cultural; dos representarán las culturas indígenas, y cuatro provendrán de las universidades, las industrias culturales, la gestión de corporaciones y fundaciones de derecho privado y la empresa privada.

Los integrantes del Comité serán designados por el Directorio a propuesta de las correspondientes organizaciones o instituciones que posean personalidad jurídica vigente, en conformidad a la ley, en la forma que determine el reglamento, y durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser designados para un nuevo período consecutivo.

En las reuniones del Comité podrá participar también el directivo superior de los organismos que se señalan en el artículo 36 de esta ley.

Artículo 13.- El Comité Consultivo Nacional y los Comités Consultivos Regionales, en su caso, propondrán especialistas, jurados e integrantes de la Comisión de Becas que deban intervenir en la evaluación y selección de proyectos y adjudicación de recursos de las líneas de funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Artículo 14.- A los integrantes del Comité no les serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios públicos, salvo en materia civil y penal.

Ningún integrante podrá tomar parte en la discusión de asuntos en que él o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Artículo 15.- El Subdirector Nacional citará a reunión del Comité Consultivo a lo menos 5 veces en el año. Los acuerdos del Comité se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente o el de quien lo reemplace.

Párrafo 5º

De los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes

Artículo 16.- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Los Consejos Regionales tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Artículo 17.- Los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados por:

1) El Director Regional, que será nombrado por el Presidente del Consejo, de una terna que le propondrá el Intendente respectivo, y a quien corresponderá presidir el Consejo Regional;
2) El Secretario Regional Ministerial de Educación;
3) Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, propuesta por los Alcaldes de la Región, designada por el Intendente, y
4) Cuatro personalidades regionales de la cultura, designadas por el Directorio Nacional, de una nómina de diez personas elaborada por el Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que posean personalidad jurídica vigente. Un reglamento determinará el procedimiento mediante el cual se harán efectivas las designaciones, debiendo existir un Registro Regional de dichas organizaciones.

Dichas personalidades durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designadas para un nuevo período consecutivo por una sola vez.

Artículo 18.- Corresponderá a los Consejos Regionales:

1) Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes;
2) Estudiar, adoptar, ejecutar y renovar políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales que se hubieran establecido, y participar en el examen, adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales;
3) Aprobar anualmente el plan de trabajo regional;
4) Velar en el ámbito regional por la coordinación y cooperación en materias culturales entre distintos ministerios, organismos y servicios públicos regionales y municipios y entre ellos y las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en esas mismas materias;
5) Velar por la coordinación y colaboración entre los organismos y organizaciones mencionadas en el número anterior y las universidades de la respectiva región;
6) Asignar los recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes;
7) Fomentar la constitución y el desarrollo de entidades regionales de creación artística y cultural, de gestión y de conservación del patrimonio cultural, manteniendo un registro público de las mismas;
8) Colaborar con los agentes culturales regionales, públicos y privados, en las actividades de la promoción, creación, difusión, gestión y conservación de objetos culturales;
9) Fomentar la instalación, habilitación y funcionamiento en el ámbito regional y comunal de infraestructura cultural y de capacidad de gestión vinculada a ésta;
10) Estimular la participación y las actividades culturales de los municipios de la región, de las corporaciones municipales y de las organizaciones sociales de base, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación;
11) Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre la Región e instancias internacionales, públicas o privadas, y
12) Ejercer las demás funciones que les encomiende la ley.

Artículo 19.- Corresponderá al Director Regional:

1) Administrar y representar al Servicio a nivel regional;

2) Ejecutar, en lo que corresponda, los acuerdos e instrucciones del Directorio, y ejecutar, asimismo, los acuerdos e instrucciones del respectivo Consejo Regional;
3) Proponer al Consejo Regional el plan de trabajo anual y preparar el proyecto de presupuesto;
4) Ejercer las funciones del artículo 11 que el Subdirector Nacional le hubiere expresamente delegado, y
5) Ejercer las demás funciones que le encomiende la ley.

Artículo 20.- El Subdirector Nacional deberá reunir a lo menos dos veces al año a la totalidad de los Directores Regionales, con el fin de evaluar la desconcentración territorial del Consejo y de adoptar las medidas necesarias para hacerla efectiva y recoger las propuestas de los Consejos Regionales en la formulación de las políticas culturales nacionales y en otras materias de interés general.

Artículo 21.- En cada región habrá un Comité Consultivo Regional ad honórem, integrado por siete personas de reconocida trayectoria en el ámbito cultural de la zona. El Comité elegirá su presidente y a sus reuniones concurrirá también el Director Regional.
Los integrantes de ese Comité serán designados por el Consejo Regional respectivo, a propuesta de las correspondientes organizaciones o instituciones culturales que posean personalidad jurídica vigente y domicilio en la Región correspondiente, en conformidad a la ley, en la forma que determine el reglamento y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 22.- Corresponderá a los Comités Consultivos Regionales:

1) Asesorar al Consejo Regional en lo relativo a políticas culturales y al plan de trabajo anual;
2) Formular sugerencias y observaciones para la buena marcha del Servicio a nivel regional;
3) Proponer las acciones que a nivel regional sean necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso segundo del artículo 12, y
4) Pronunciarse sobre las demás materias acerca de las que el Consejo Regional o el Director Regional soliciten su parecer.

Artículo 23.- El Director Regional citará al Comité Consultivo Regional a lo menos cuatro veces en el año. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Artículo 24.- El Consejo Nacional podrá nombrar Coordinadores Provinciales de Cultura, con el objeto que contribuyan en la preparación y ejecución de proyectos culturales en el ámbito territorial de que se trate y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que se cuente.
En tales casos el Consejo Regional podrá constituir un Comité Consultivo Provincial, ad honórem.

Párrafo 6º

Del Patrimonio

Artículo 25.- El Patrimonio del Consejo estará formado por:

1) Los bienes y recursos actualmente destinados a la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y al Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
2) Los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;
3) Los bienes muebles e inmuebles que se transfieran al Consejo o que éste adquiera a cualquier título y por los frutos de esos mismos bienes;
4) Las donaciones, herencias y legados que el Consejo

acepte, en todo caso con beneficio de inventario;
5) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título para el cumplimiento de sus objetivos, y
6) Los recursos que pueda captar como resultado de trabajos de estudio, investigación o asistencia técnica que contrate con organismos públicos o privados.

Párrafo 7º

Del Personal

Artículo 26.- El personal del Consejo estará afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Públicos y en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley Nº 249, de 1974, y su legislación complementaria.
El personal a contrata del Consejo podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Presidente del Consejo. El personal que se asigne a tales funciones no podrá exceder del 7% del personal a contrata del servicio.

Artículo 27.- Las promociones en los cargos de carrera de las plantas de Directivos, Profesionales y Técnicos se efectuarán por concurso de oposición interno a los que podrán postular los funcionarios de planta que cumplan con los requisitos correspondientes y se encuentren calificados en Lista 1, de Distinción, o en Lista 2, Buena, rigiéndose en lo que sea pertinente por las normas del Párrafo I del Título II de la ley Nº 18.834.
El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, procediéndose, en este caso, a proveer los cargos mediante concurso público.

TITULO II

Del Fomento de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Cultural

Párrafo 1º

Del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

Artículo 28.- Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante "el Fondo", que será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con el objeto de financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de aquellas materias cubiertas por la ley Nº 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura.
Los recursos del Fondo se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Artículo 29.- El Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes estará constituido, en especial, por:
1) Los recursos que contemple anualmente la Ley de

Presupuestos de la Nación;
2) Las donaciones, herencias o legados que se hagan al Consejo, con la precisa finalidad de incrementar los recursos del Fondo;
3) Los aportes que reciba de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus objetivos, y
4) Los recursos que reciba el Fondo por cualquier otro concepto.

Artículo 30.- El Fondo se desglosará, a lo menos, en las siguientes líneas específicas de funcionamiento:

1) Fomento de las Artes.
Destinada a financiar proyectos de creación, producción y difusión artística en música, teatro, danza, artes visuales y audiovisuales y otras disciplinas artísticas. Los recursos se otorgarán mediante concurso público y los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados.
2) Desarrollo Cultural Regional.
Destinada a financiar proyectos de difusión y formación artística, de rescate y difusión de manifestaciones culturales tradicionales y locales, de eventos y programas culturales. Los recursos serán otorgados mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por un Comité de Especialistas. A partir de los resultados de tal evaluación, los proyectos serán seleccionados por un Jurado.
3) Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural. Destinada a financiar proyectos de conservación, recuperación y difusión de bienes patrimoniales intangibles y tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la ley Nº 17.288. Los recursos se otorgarán mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados.
4) Desarrollo de las Culturas Indígenas. Destinada a financiar proyectos de investigación, rescate, preservación y difusión de las distintas culturas indígenas del país.
Los recursos se otorgarán mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados. La reglamentación de dichos concursos será establecida por el Directorio, oyendo previamente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
5) Desarrollo de Infraestructura Cultural. Destinado a financiar proyectos de construcción, reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura cultural. Se otorgarán los recursos mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados.
6) Becas y Pasantías.
Destinada a financiar proyectos de personas naturales del ámbito de la formación artística, la creación artística, el patrimonio cultural y la gestión cultural, cuyo objetivo sea capacitar, perfeccionar o especializar a tales personas en instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.
Los recursos se asignarán mediante postulaciones cuya evaluación y selección estará a cargo de una Comisión de Becas.
En los proyectos financiados por el Fondo, salvo los relativos a becas y pasantías reservados a personas naturales, podrán participar personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado.

Artículo 31.- Un reglamento, aprobado por decreto supremo del Ministerio de Educación, que deberá ser suscrito además por el Ministro de Hacienda, regulará el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y deberá incluir, entre otras normas, lo relativo a la asignación de recursos en las 6 líneas indicadas en el artículo anterior; las normas de evaluación, elegibilidad, selección, rangos de financiamiento, viabilidad técnica y financiera, impacto social y cultural; la forma de selección y designación de los Comités de Especialistas para la evaluación de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.
El reglamento determinará, además, las fechas y plazos de convocatoria a concursos, información pública y demás disposiciones que aseguren un amplio conocimiento de la ciudadanía sobre su realización y resultados. Asimismo deberá determinar la forma en que se informará fundadamente acerca de los resultados a todos los postulantes.
El reglamento deberá dictarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de

publicación de la presente ley.

Artículo 32.- El Consejo deberá publicar en un medio escrito de circulación nacional y en otro de circulación regional, respectivamente, la nómina de los beneficiarios del Fondo, con indicación de los montos asignados y tipos de proyectos.

Artículo 33.- Los criterios de evaluación de los proyectos que establezca el reglamento deberán incluir, a lo menos, la calidad de la propuesta, el impacto y proyección artístico y cultural del proyecto, y los aportes privados, cuando corresponda.
Las bases de cada concurso determinarán los ponderadores de evaluación de cada uno de los criterios.

Artículo 34.- La selección de los proyectos que se propongan tanto a nivel regional como nacional deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones, licitaciones u otras modalidades, que se sujetarán a las bases generales establecidas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.
Las asignaciones se efectuarán mediante la celebración de un convenio en el que deberá consignarse su destino, las condiciones de su empleo y su fiscalización.

Artículo 35.- La Ley de Presupuestos del sector público determinará, cada año, los recursos que se destinarán al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
En dicha ley se efectuará, anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las Regiones.

TITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 36.- Los siguientes organismos serán coordinados por el Consejo en lo concerniente a sus políticas, planes, programas y acciones:
1) La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, contemplada en el decreto con fuerza de ley Nº 5.200, de 1929, y sus modificaciones, y
2) El Consejo de Monumentos Nacionales, contemplado en la ley Nº 17.288 y sus modificaciones complementarias.

Artículo 37.- Agrégase al artículo 2º de la ley Nº 17.288, la siguiente letra t), nueva:
"t) Un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.".

Artículo 38.- Modifícase la ley Nº 19.227, en los términos que a continuación se indica:
1) En el inciso segundo del artículo 1º, sustitúyese la frase "El Ministerio de Educación", por "El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".
2) En el inciso primero del artículo 3º, sustitúyese la frase "Ministerio de Educación por medio de la División de Extensión Cultural", por "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".
3) En el artículo 5º:
a) Sustitúyese la letra a), por la siguiente "a) El Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o su representante, quien lo presidirá;".
b) Agrégase, como letra c) la siguiente, pasando los demás literales a ordenarse correlativamente:
"c) Un representante del Ministro de Educación;".
c) En el inciso cuarto, reemplázase la frase "el jefe de la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación", por "un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".
4) Reemplázase, en la letra c) del artículo 6º, la siguiente oración: "Ministro de Educación", por "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

Artículo 39.- Sustitúyese, en el número 3) del artículo

1º contenido en el artículo 8º, de la ley Nº 18.985, la frase "Ministro de Educación Pública", por "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

Artículo 40.- Agrégase al artículo 4º de la ley Nº 19.846, la siguiente letra h), nueva:
"h) Un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.".

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Autorízase al Presidente de la República para que en el plazo de 180 días de publicada esta ley, dicte un decreto con fuerza de ley mediante el cual determinará la forma y modo a través de los cuales los organismos señalados en el artículo 36, se relacionarán con el Consejo.

El domicilio del Servicio establecido en el artículo 2º no alterará los que le correspondan actualmente a los organismos que pasan a relacionarse con el Consejo.

Artículo segundo.- La División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación, el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas pasarán a conformar el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus recursos y personal, cualquiera sea la calidad jurídica de este último.

Mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación o del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según corresponda, se determinarán los bienes muebles e inmuebles fiscales que se destinarán al funcionamiento del Consejo, los que comprenderán aquellos que a la fecha de publicación de la presente ley se encuentren destinados a las unidades antes mencionadas. El Subdirector Nacional requerirá de las reparticiones correspondientes las inscripciones y anotaciones que procedan, con el solo mérito de copia autorizada del decreto supremo antes mencionado.

Artículo tercero.- Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, por medio de un decreto con fuerza de ley, que será expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que además deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda, fije la planta de personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que regirá a contar de la fecha antedicha.

La planta que se fije no podrá significar un mayor gasto, una alteración de los grados ni un incremento en el número de cargos que estén provistos en las plantas de la División de Extensión Cultural o en la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas del Ministerio de Educación y del Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno a la fecha de entrada en vigencia de la misma. La condición de encontrarse los cargos provistos será certificada por los Subsecretarios respectivos. Con todo, podrán crearse adicionalmente hasta veinte cargos directivos o de jefatura.

En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República deberá dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de las plantas que fije.

Los funcionarios a que se refiere el inciso segundo se entenderán encasillados, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, y desde la fecha de vigencia de la planta de personal, en los cargos de la nueva planta que tengan el mismo grado de los que ejercían.

El encasillamiento no constituirá, para ningún efecto legal, término de servicio o supresión de empleos o cargos ni, en general, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco podrá significar pérdida del beneficio contemplado en el artículo 132 del decreto con fuerza de ley Nº 338 de 1960, en relación al artículo 14 de la ley Nº 18.834.

Del mismo modo, los funcionarios conservarán el número de bienios que estuvieran percibiendo y mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

Para el solo efecto de la aplicación práctica del encasillamiento dispuesto en los incisos anteriores, el Presidente del Consejo, mediante resolución, dejará constancia de la ubicación concreta que ha correspondido en las plantas a cada funcionario.

Artículo cuarto.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y traspasará a éste, desde el presupuesto de las unidades señaladas en el artículo segundo transitorio, los recursos para que cumpla sus funciones.

Artículo quinto.- Las personas contratadas sobre la base de honorarios en la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y en el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, podrán ser contratadas de conformidad con el artículo 9º de la ley Nº 18.834.

Las personas contratadas serán asimiladas a un grado de la Escala Unica de Sueldos de la Planta correspondiente a sus funciones y requisitos, que sea equivalente o más cercano en sus montos brutos mensuales, al valor de los honorarios que se les estén pagando al momento de la contratación.

Durante el primer año de aplicación de la presente ley, las personas así contratadas deberán tener, a lo menos, tres años de permanencia ininterrumpida en dicha calidad al 31 de diciembre de 2001 y su número no podrá exceder de cincuenta. En la medida que se celebren estos contratos, la dotación máxima del Consejo se entenderá incrementada en el número de cupos correspondientes a éstos. Transcurrido el primer año, el número de estas contrataciones quedará determinado conforme a la dotación máxima que se fije para el Consejo en la Ley de Presupuestos de cada año.

Para los efectos de este artículo, no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la ley Nº 18.834.

Artículo sexto.- El mayor gasto que pueda significar la creación de hasta 20 cargos directivos o de jefaturas, a que se refiere el párrafo final del inciso segundo del artículo tercero transitorio, se financiará con cargo a los presupuestos vigentes de los Ministerios de Educación y Secretaría General de Gobierno, y en lo que no fuera posible, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.".

Habiéndose cumplido con lo establecido en el Nº 1 del artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlgese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 31 de julio de 2003.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Educación.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Francisco Vidal Salinas, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Ariadna Hornkohl Venegas, Subsecretaria de Educación.

Tribunal Constitucional

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto de los artículos 1º; 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 8º; 10; 11; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 24; 36; 37; 38; 39; 40; 41 y segundo transitorio del mismo, y por sentencia de 1º de julio de 2003, declaró:

1. Que los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, -salvo su Nº 2)-, 8º, 10, 11 -salvo su Nº 3)-, 12 -salvo su inciso primero, en cuanto incluye las palabras "estructura del Consejo"-, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 36, 37, 38, Nº 3, letras a), b) y c), 40 y 2º transitorio -salvo su inciso primero, en cuanto contiene la oración que dice: "y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41"-, del proyecto remitido son constitucionales.

2. Que los artículos 7º -salvo en cuanto comprende la frase que expresa "incluida la estructura interna del Consejo"-, 9º, 27 y 31 inciso primero -salvo en cuanto contiene las palabras "y el Presidente del Consejo"-, del proyecto, son igualmente constitucionales.

3. Que los artículos 3º, Nºs. 8) y 11), y 9º, Nºs. 2) y 4), son constitucionales en el entendido de lo expresado en los considerandos cuadragesimoprimero y cuadragesimosegundo de esta sentencia.

4. Que los artículos 9º, Nº 7), 18, Nº 12), y 19, Nº 5), son constitucionales en el entendido de lo expresado en el considerando cuadragesimosexto de esta sentencia.

5. Que el artículo 18, Nº 10), del proyecto es constitucional en el entendido de lo expresado en el considerando cuadragesimoctavo de esta sentencia.

6. Que los artículos 6º, Nº 2), 7º -en cuanto comprende la frase que dice: "incluida la estructura interna del Consejo"-, 11, Nº 3), 12, inciso primero -en cuanto contiene las palabras "estructura del Consejo"-, 31, inciso primero -en cuanto comprende las palabras "y el Presidente del Consejo"-, 41 y artículo 2º transitorio, inciso primero -en cuanto contiene la frase que expresa:

"y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41"-, del proyecto remitido son inconstitucionales y deben eliminarse de su texto.

7. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre los artículos 38, Nºs. 1), 2) y 4) y 39 del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

Santiago, julio 4 de 2003.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.